

ACTA N°576

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO y de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Dra. María Cristina RUEDA, Dra. Lidia Susana MURUAGA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG, Ing. Marcelo JANIN. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, José Martín MENDEZ, Mauro Ramiro PATAGUA, Daniel Alberto PANIZZOLI, Jimena Agustina ALFARO, José Miguel MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: CINCO (5). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo RAMAYO, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR expresa: quiero saludar a los Investigadores ya que el 10 de abril fue el ***Día del Investigador Científico***. Después quiero compartir con todos Ustedes que desde principio de este mes ocupamos la ***Vicepresidencia del Consejo Interuniversitario Nacional*** lo cual obviamente ha puesto en un lugar importante a la Universidad Nacional de Jujuy en el concierto de la comunidad universitaria nacional. Tiene la Presidencia el Rector de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) Dr. Guillermo TAMARIT.-----

---A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) **Justificación de Inasistencia**. El Sr. RECTOR informa que finalizada la ***Sesión Extraordinaria del día 23 de marzo*** pasado llegaron las solicitudes de justificación de inasistencia de: ***Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES*** que se encontraba ***presidiendo la Sesión del Consejo Académico*** de su Facultad, la ***Sra. Consejera Docente Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA*** y el ***Sr. Consejero Docente Ing. Marcelo JANIN*** ambos ***por razones académicas***. Puestos a consideración se justifican las inasistencias a la Sesión Extraordinaria del 23/03/16 de acuerdo a lo solicitado por los Consejeros LORES, HERRERA COGNETTA y JANIN por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE C- 386/16: Alumno Joaquín Emanuel S. QUISPE, solicita licencia como Consejero Superior Estudiantil a partir del 29.03.16 e incorporación del suplente. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: ***“San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2016. Al Sr. RECTOR Lic. Rodolfo TECCHI S/D: Me dirijo a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la UNJu con el motivo de solicitar licencia como Consejero Superior Alumno por el término de dos meses por razones de estudio. Sin otro particular me despido de usted atentamente. FIRMADO: Joaquín Emanuel Sebastián QUISPE”***. Seguidamente informa que correspondería incorporar en su reemplazo al Alumno José Miguel MENDOZA. El

Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes resuelve: *Puesto a consideración se aprueba el pedido de licencia por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Joaquín Emanuel Sebastián QUISPE en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 29 de marzo de 2016 y hasta la finalización de su mandato. 2º: Incorporar al Alumno José Miguel MENDOZA como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 29 de marzo de 2016 y mientras dure la licencia concedida al Alumno Joaquín Emanuel Sebastián QUISPE.*-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior Estudiantil José Miguel MENDOZA. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 575. Puesto a consideración se aprueba con las Abstenciones de los Consejeros LORES, HERRERA COGNETTA, JANIN y ARIÑEZ por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----El Dr. SLAVUTSKY propone aprobar en bloque los Expedientes que figuran en el Orden del Día y aclara que el único Expediente que se tendría que tratar específicamente es el último, punto 6º) i), porque es un Recurso. El resto son mayoritariamente convalidaciones, designaciones y se han analizado en Comisión. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acepta la propuesta.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y

PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F-9557/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA en el cargo Prof. Adjunta D.S.E. para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Cs de la Educación, a partir del 1º.06.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso.** Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 03/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 01/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.28/29 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 241/15 de fecha 22 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Mg. Juana Mariela VILLAGRA, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Semi-Exclusiva para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concursos, lo que suceda en primer término. A fs. 34/35 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 31 de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 763/15. A fs. 37 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 466/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA, en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Semi-Exclusiva para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en

Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 241/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA. A fs. 38 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 003/16. A fs. 36 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en, autos conforme lo gestionado a fs. 32 (Recursos presupuestarios para afrontar la "diferencia" de la presente designación se contemplada en el Inciso 1 – F-F. 11- ejercicio 2015 y la baja expuesta en el Art.2º del acto resolutivo FHCA N° 241/15)..." INFORME de fecha 11.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 28/29 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Mg. Juana Mariela VILLAGRA, en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Semi-Exclusiva para el Módulo EDUCACION NO FORMAL de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 241/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.037/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Historia, del 23.09.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 04/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 02/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.187/188 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 457/15 de fecha 14 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia, a partir de la fecha de alta, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 199/200 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 195 del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 827/15. A fs. 202 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 467/15. III- Por ello y en ejercicio de las*

atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple de la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 457/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. A fs. 203 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 004/16. A fs. 201 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en, autos conforme lo gestionado a fs.198 (Recursos presupuestarios para afrontar la presente designación se contemplada en el Inciso 1 – F-F. 11-ejercicio 2015)..” INFORME de fecha 11.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL de acuerdo con lo dispuesto a fs. 187/188 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple de la asignatura FILOSOFIA DE LA HISTORIA de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 457/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 9294/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de las docentes Esp. Lucila BUGALLO y Dra. Adriana Mercedes KINDGARD en los cargos de Prof. Adj. D.S. de las asignaturas ANTROPOLOGIA CULTURAL y de METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION HISTORICA I de la carrera ciclo Especial de Licenciatura en Historia respectivamente, del 10.04.15 al 31.03.16 o hasta la designación de los docentes por concursos. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 05/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 03/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de las docentes Esp. Lucila BUGALLO y Dra. Adriana Mercedes KINDGARD. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.179/180 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 010/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a las Docentes Esp. Lucila BUGALLO, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura ANTROPOLOGIA CULTURAL y a la Dra. Adriana Mercedes KINDGARD en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION HISTORICA I ambas de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia, a partir de la fecha de alta y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. A fs. 187/188 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta*

que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 182 de la Dra. Adriana Mercedes KINDGARD se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 413/15. A fs. 194 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 482/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de las Docentes Esp. Lucila BUGALLO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA CULTURAL y a la Dra. Adriana Mercedes KINDGARD en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION HISTORICA I ambas de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 010/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de las Docentes Esp. Lucila BUGALLO y Dra Adriana Mercedes KINDGARD. A fs. 196 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para las designaciones y aconseja confirmar las mismas. DICTAMEN CAA N° 005/16. A fs. 193 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para las designaciones tramitadas en autos conforme lo gestionado a fs.193 y 190 (Recursos presupuestarios para afrontar la presente designación se contemplada en el Inciso 1 – F-F. 11- gastos en personal ejercicio 2015)..” INFORME de fecha 20.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de las Docentes Esp. Lucila BUGALLO y Dra. Adriana Mercedes KINDGARD de acuerdo con lo dispuesto a fs. 179/180 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de las Docentes Esp. Lucila BUGALLO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA CULTURAL y a la Dra. Adriana Mercedes KINDGARD en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGIA Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION HISTORICA I ambas de la Carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 010/15.-----

d) EXPEDIENTE F- 9502/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO en el cargo de Prof. Adj. D.S. en la asign. LATIN II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, del 1º.06.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 06/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 04/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.42/43 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 182/15 de fecha 15 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Dra. Patricia Alejandra CALVELO, en el cargo

de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para la asignatura LATIN II de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Letras, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero y el segundo en el orden de mérito del pertinente llamado a Concursos, lo que suceda en primer término. A fs. 62/63 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 46 de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 1020/15. A fs. 63 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para la asignatura LATIN II de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 182/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO. A fs. 65 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 006/16. A fs. 60 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme lo informado a fs. 51 (Recursos presupuestarios para afrontar la presente designación se contemplada en el Inciso 1 – F-F. 11- ejercicio 2015)..." INFORME de fecha 11.12.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 42/43 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. Patricia Alejandra CALVELO, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para la asignatura LATIN II de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 182/15.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.059/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ en el cargo de Prof. Adj. D.S. del Módulo Optativo del Área Socio-Cultural: Antropología Social y Cultural de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, del 1°.07.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 021/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 032/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el

Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple para el Módulo Optativo del Área Socio-Cultural: Antropología Social y Cultural de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del 1° de julio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 11/12 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 4 de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 835/15. A fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 514/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el dictado del Módulo Optativo del Área Socio-Cultural: Antropología Social y Cultural de la Carrera Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 021/16. A fs. 13 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en, autos conforme lo informado a fs. 10 (Convenio SPU –UNJu Res.CS N° 060/15 – Sede San Pedro)..." INFORME del 13.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Elizabeth Lidia GOMEZ, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple para el dictado del Módulo Optativo del Área Socio-Cultural: Antropología Social y Cultural de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.779/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. María Silvia FLEITAS en el cargo de Prof. Adj. D.S.E. de la asign. HISTORIA SOCIAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, del 1°.10.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 022/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 033/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias

Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. María Silvia FLEITAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 572/15 de fecha 11 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Dra. María Silvia FLEITAS, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura HISTORIA SOCIAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de alta (01.10.15), previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 4/5 de la Dra. María Silvia FLEITAS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 1008/15. A fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 008/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. María Silvia FLEITAS, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura HISTORIA SOCIAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 572/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Dra. María Silvia FLEITAS. A fs. 18 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 022/16. A fs. 16 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme lo informado a fs. 13 (Inciso 1 F.F.11 – Presupuesto 2015)..." INFORME del 17.02.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Dra. María Silvia FLEITAS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. María Silvia FLEITAS, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura HISTORIA SOCIAL ARGENTINA Y LATINOAMERICANA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 572/15.-----

g) EXPEDIENTE F- 10.027/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Natalia Fátima RIOS en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. PSICOLOGIA SOCIAL de la carrera

Licenciatura en Educación de la Salud, del 1º.07.15 y hasta el 31.03.16. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 023/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 034/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Natalia Fátima RIOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Prof. Natalia Fátima RIOS, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 1º de julio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 11/12 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 4 de la Prof. Natalia Fátima RIOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 813/15. A fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 515/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Natalia Fátima RIOS, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Prof. Natalia Fátima RIOS. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 023/16. A fs. 13 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme lo informado a fs. 10 (Convenio SPU –UNJu Res.CS N° 060/15 – Sede San Pedro)..." INFORME del 13.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Prof. Natalia Fátima RIOS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Prof. Natalia Fátima RIOS, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA SOCIAL de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

h) EXPEDIENTE F- 10.024/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Marcelo Fernando SADIR en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y

CULTURAL de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, del 1º.07.15 y hasta el 31.03.16. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 024/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 035/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Marcelo Fernando SADIR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Prof. Marcelo Fernando SADIR, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud, a partir del 1º de julio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 14/15 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 12 del Prof. Marcelo Fernando SADIR se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 944/15. A fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 006/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Marcelo Fernando SADIR, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Prof. Marcelo Fernando SADIR. A fs. 18 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 024/16. A fs. 16 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme lo informado a fs. 10 (Convenio SPU –UNJu Res.CS N° 060/15 – Sede San Pedro)..." INFORME del 18.02.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Prof. Marcelo Fernando SADIR de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Marcelo Fernando SADIR, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera de Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.----

i) EXPEDIENTE F-10.708/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Atilio Alberto BORON en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo "La transición geopolítica internacional y el papel de

América Latina” de la Carrera Doctorado en Ciencias Sociales. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 08/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 05/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Atilio Alberto BORON como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 792/15 de fecha 24 de noviembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “La transición geopolítica internacional y el papel de América Latina” al Dr. Atilio Alberto BORON. A fs. 11 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 166/2015. A fs 12 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 498/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación al Dr. Atilio Alberto BORON en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “La transición geopolítica internacional y el papel de América Latina”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 792/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 008/16 de fs. 13 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 792/15 Artículo 2°: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Atilio Alberto BORON de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación al Dr. Atilio Alberto BORON en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “La transición geopolítica internacional y el papel de América Latina”, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 792/15.-----*

j) EXPEDIENTE F- 200-3325/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Prof. Adj. D.E. de la asign. PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 10.04.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 027/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 036/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Med.Vet. Raúl Eduardo MARIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6 de autos por Resolución CAFCA. N° 049/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Med.Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la cátedra PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. A fs. 16 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 510/15. A fs. 13/14 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra*

a fs. 8 del Med.Vet. Raúl Eduardo MARIN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 698/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Med.- Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la cátedra PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 049/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Med.Vet. Raúl Eduardo MARIN. A fs. 18 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 027/16. A fs. 15 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme lo gestionado a fs. 3 ...” INFORME del 12.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Med.Vet. Raúl Eduardo MARIN de acuerdo con lo dispuesto a fs 6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Med. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva en la cátedra PRODUCCION ANIMAL I de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 049/15.-----

k) EXPEDIENTE F- 200-3561/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Ramón ROJAS en el cargo de Prof. Adj. D.S.E. de la asign. ECONOMIA AGRARIA de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 07.07.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 010/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 06/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Ramón ROJAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.7 de autos por Resolución CAFCA. N° 371/15 de fecha 07 de julio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Ing. Agr. Ramón ROJAS en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semi-exclusiva en la cátedra ECONOMIA AGRARIA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que antes ocurriera. A fs. 12 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 367/15. A fs. 15 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “...se ha procedido a analizar los controles correspondientes y en consecuencia corresponde la intervención del H. consejo Superior” NOTA N° 952/12. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Ramón ROJAS el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semi-exclusiva

de la cátedra ECONOMIA AGRARIA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 371/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Ramón ROJAS. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 010/16. A fs. 4 de autos la Secretaría de Administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias informa que "...existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva tramitada en autos". NOTA del 29.06.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Ing. Agr. Ramón ROJAS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. Agr. Ramón ROJAS el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semi-exclusiva de la cátedra ECONOMIA AGRARIA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 371/15.-----

I) EXPEDIENTE F- 200-3323/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Julio José KULEMEYER el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. CIENCIAS DE LA TIERRA de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, a partir del 05.06.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 011/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 07/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Dr. Julio José KULEMEYER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.11 y 11 vta. de autos por Resolución CAFCA. N° 237/15 de fecha 05 de junio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Dr. Julio José KULEMEYER en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la asignatura CIENCIAS DE LA TIERRA de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que antes ocurriera. A fs. 15 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 365/15. A fs. 18/19 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 13 del Dr. Julio José KULEMEYER se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 832/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Julio José KULEMEYER en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura CIENCIAS DE LA TIERRA de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de junio de 2015 y hasta el

31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 237/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Dr. Julio José KULEMEYER. A fs. 21 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 011/16. A fs. 20 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme al art.3 de la Resolución CAFCA N° 237/15..." INFORME del 13.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Dr. Julio José KULEMEYER de acuerdo con lo dispuesto a fs 11 y 11 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Dr. Julio José KULEMEYER en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple en la asignatura CIENCIAS DE LA TIERRA de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 237/15.-----

II) EXPEDIENTE F- 200- 3354/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS de la carrera de Licenciatura en Bromatología, a partir del 07.07.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 012/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 08/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.10 y 11 de autos por Resolución CAFCA. N° 373/15 de fecha 07 de julio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple en la cátedra TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS de la carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGIA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso. A fs. 20 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 445/15. A fs. 22/23 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 15 de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 884/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la cátedra TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS de la carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGIA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA.

N° 373/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI. A fs. 25 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 012/16. A fs. 24 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos conforme lo informado a fs. 5." INFORME del 11.12.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI de acuerdo con lo dispuesto a fs 10 y 11 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Ing. Qca. María Alejandra RUGGERI en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la cátedra TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS de la carrera LICENCIATURA EN BROMATOLOGIA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA. N° 373/15.-----

m) **EXPEDIENTE F- 200-3645/2011: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta D.E. de la asign. QUÍMICA BIOLÓGICA de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 24.08.15 y por el término de SEIS (6) años.** Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 017/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 011/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso de la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1006/1007 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 454/15 de fecha 24 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS en el cargo de Profesor adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva en la cátedra de QUÍMICA BIOLÓGICA que se dicta en la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 24.08.15 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 1012 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 355/2015. A fs. 1014/1015 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.1009, la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 780/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la cátedra de QUÍMICA BIOLÓGICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de agosto de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. F.C.A. N° 454/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso

de la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS. A fs. 1018 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 017/16. A fs. 1016 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que "... se informa que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos, conforme art. 2° de la Resolución CAFCA N° 454/2015." PLANILLA - INFORMES 12.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 1006/1007 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Ing. Agr. Eva Bilma ABALOS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva de la cátedra de QUÍMICA BIOLÓGICA de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 24 de agosto de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. F.C.A. N° 454/15.-----

n) EXPEDIENTE F- 300- 5061/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Alejo Miguel CORNELL en el cargo de Prof. Adj. D.S.E. de la asign. ESTADISTICA, a partir del 22.06.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 014/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 09/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Alejo Miguel CORNELL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6 y 7 de autos por Resolución C.A. N° 0120/15 de fecha 22 de junio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Alejo CORNELL (en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva en la asignatura ESTADISTICA a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se sustancie el correspondiente llamado a concurso. A fs. 21/22 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 16 el Cr. Alejo Miguel CORNELL se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 856/15. A fs. 24 y 44 vta de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 486/15 y con fecha 03.02.16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Cr. Alejo Miguel CORNELL en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ESTADISTICA de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0120/2015. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Cr. Alejo Miguel CORNELL. A fs. 46 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 014/16. A fs. 23 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que el cargo tramitado en autos se encuentra incluido en el presupuesto 2015, el que será financiado con la baja por Jubilación de la Planta Docente de la Facultad de Ciencias Económicas..."de

fecha 11.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Cr. Alejo Miguel CORNELL de acuerdo con lo dispuesto a fs 6 y 7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Cr. Alejo Miguel CORNELL en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ESTADISTICA de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0120/2015.-----

ñ) **EXPEDIENTE S- 300- 5091/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Gonzalo Iván DONAIRE en el cargo de Prof. Adj. D.S. de la asign. NORMAS CONTABLES COMPARADAS de la carrera de Contador Público, a partir del 13.04.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso.** Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 020/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 031/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Gonzalo Iván DONAIRE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.26 y 27 de autos por Resolución C.A. N° 053/15 de fecha 13 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Gonzalo DONAIRE en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura NORMAS CONTABLES COMPARADAS de la carrera de Contador Público, a partir de la fecha (13.04.15) y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 43/44 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 38/39 el Cr. Gonzalo Iván DONAIRE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 836/15. A fs. 47 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 504/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Cr. Gonzalo Iván DONAIRE en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura NORMAS CONTABLES COMPARADAS de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 053/2015. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Cr. Gonzalo Iván DONAIRE. A fs. 49 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 020/16. A fs. 45 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que el cargo tramitado en autos se encuentra incluido en el presupuesto 2015,..."de fecha 09.11.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Cr. Gonzalo Iván DONAIRE de acuerdo con lo dispuesto a fs 26 y 27 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Cr. Gonzalo Iván DONAIRE en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura NORMAS CONTABLES COMPARADAS de la carrera de Contador Público de la

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 053/2015.-----

o) EXPEDIENTE D- 300- 5379/2013: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario .Adjunto D.S. de la asign. PRACTICA PROFESIONAL de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 22.06.15 y por el término de SEIS (6) años. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 015/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 010/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 579/580 de autos por Resolución C.A. N° 0116/15 de fecha 22 de junio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Cr. Raúl Enrique LLOBETA como Profesor Adjunto –por concurso- Dedicación Simple en la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la Carrera Licenciatura en Administración a partir del 22.06.15 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 591/592 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 589, el Cr. Raúl Enrique LLOBETA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 974/15. A fs. 594 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 503/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto –por concurso- Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 22 de junio de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0116/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA. A fs. 596 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 015/16. A fs. 593 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que “... se informa que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos, conforme lo informado a fs. 579...” PLANILLA - INFORMES 16.12.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 579/580 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Cr. Raúl Enrique LLOBETA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto –por concurso- Dedicación Simple de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 22 de junio de*

2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0116/15.-----

p) EXPEDIENTE D- 300-5342/2013: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. Virginia María JURE en el cargo Prof. Ord. Asoc. D.S.E. de la asign. Macroeconomía desde el 13.10.15 y por el término de SEIS (6) años.

Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 029/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 047/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Lic. Virginia María JURE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1010 de autos por Resolución C.A. N° 0218/15 de fecha 13 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Lic. Virginia María JURE como Profesora Asociada –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura MACROECONOMIA de la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración a partir del 13.10.15 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 1022/1023 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 1020, la Lic. Virginia María JURE se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 1031/15. A fs. 1025 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 032/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Lic. Virginia María JURE en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Semiexclusiva de la asignatura MACROECONOMIA de la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 13 de octubre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0218/15. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Lic. Virginia María JURE. A fs. 1026 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 029/16. A fs. 1024 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que "... se informa que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto ..." INFORME del 02.03.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Lic. Virginia María JURE de acuerdo con lo dispuesto a fs. 1010 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Lic. Virginia María JURE en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Semiexclusiva de la asignatura MACROECONOMIA de la Carrera de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 13 de octubre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0218/15.-----

q) EXPEDIENTE S-7563/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. María Laura APAZA, Prof. Adj. D.E. asign.

INGENIERÍA LEGAL Y SEMINARIO DE ÉTICA PROFESIONAL de diversas carreras desde el 01.10.15 al 31.03.16. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 030/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 050/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. María Laura APAZA.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.16/17 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 363/15 de fecha 01 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Dra. María Laura APAZA en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva Interino, en las asignaturas INGENIERÍA LEGAL y SEMINARIO DE ETICA PROFESIONAL de la carrera de Ingeniería Industrial, LEGISLACION de las Carreras Ingeniería Informática, Licenciatura en Sistemas y Analista Programador Universitario Planes 2001 y 2007 y SEMINARIO DE INGENIERÍA LEGAL Y ETICA PROFESIONAL de la Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o mientras dure la licencia, sin goce de haberes de la Dra Natalia JARMA o se generen otras vacantes. A fs. 23 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N° 472/15. A fs. 27/28 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 21 la Dra María Laura APAZA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 162/16. III- *Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. María Laura APAZA en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Exclusiva de las asignaturas INGENIERÍA LEGAL y SEMINARIO DE ETICA PROFESIONAL de la carrera de Ingeniería Industrial, LEGISLACION de las Carreras Ingeniería Informática, Licenciatura en Sistemas y Analista Programador Universitario Planes 2001 y 2007 y SEMINARIO DE INGENIERÍA LEGAL Y ETICA PROFESIONAL de la Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o mientras dure la licencia, sin goce de haberes de la Dra Natalia JARMA o se generen otras vacantes y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 363/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Dra María Laura APAZA. A fs. 30 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 030/16. A fs. 29 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos..."* INFORME del 16.03.06. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Dra María Laura APAZA de acuerdo con lo dispuesto a fs 16/17 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Dra. María Laura APAZA en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Exclusiva de las asignaturas INGENIERÍA LEGAL y SEMINARIO DE ETICA PROFESIONAL de la carrera de Ingeniería Industrial, LEGISLACION de las Carreras Ingeniería Informática, Licenciatura en Sistemas y Analista Programador Universitario Planes 2001 y 2007 y SEMINARIO DE INGENIERÍA LEGAL Y ETICA

PROFESIONAL de la Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o mientras dure la licencia, sin goce de haberes de la Dra. Natalia JARMA o se generen otras vacantes y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 363/15.-----

r) EXPEDIENTE M-7621/15: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación del Dr. Ing. Oscar Daniel QUIROGA como Profesor Estable de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y VINCULACION TECNOLOGICA. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 031/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 051/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación del Dr. Ing. Oscar Daniel QUIROGA como Profesor Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 36/37 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 004/16 de fecha 03 de marzo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Ing. Oscar Daniel QUIROGA en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y VINCULACION TECNOLÓGICA” que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, como responsable del Curso “Gestión Organizacional y del Conocimiento” correspondiente al Módulo 1 Ciclo Básico. A fs. 39 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. PROV.SAA-PG N° 009/2015. A fs 40 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA N° 064/16. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Ing. Oscar Daniel QUIROGA en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y VINCULACION TECNOLÓGICA” que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, como responsable del Curso “Gestión Organizacional y del Conocimiento” correspondiente al Módulo 1 Ciclo Básico, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución C.A.F.I. N° 004/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 031/16 de fs. 41 de autos. CONSIDERANDO: A fs.39 de autos se informa que “... la presente designación será financiada con recursos propios de la carrera de Posgrado mencionada...”. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Ing. Oscar Daniel QUIROGA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Ing. Oscar Daniel QUIROGA) en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y VINCULACION TECNOLÓGICA” que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, como responsable del Curso “Gestión Organizacional y del Conocimiento” correspondiente al Módulo 1 Ciclo Básico, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución C.A.F.I. N° 004/16.-----*

rr) EXPEDIENTE D-300-5422/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Maribel JIMENEZ en el cargo Prof. Adj. D.S. asign. ECONOMETRIA carrera Licenciatura en Economía Política del 13.10.15 al 31.03.16 o designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 032/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 053/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Maribel JIMENEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.20/22 de autos por Resolución C.A.*

N° 0224/15 de fecha 13 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Maribel JIMENEZ en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura ECONOMETRÍA de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 13.10.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 44 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. A fs. 43/44 de autos Dirección de Recursos Humanos eleva informe. NOTA N° 1004/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Maribel JIMENEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECONOMETRÍA de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Maribel JIMENEZ. A fs. 46 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 032/16. A fs. 37/39 de autos la Secretaría de Administración de la Facultad informa "...que alcanza para cubrir los cargos designados interinamente para la carrera de Licenciatura en Economía Política ..." INFORME del 19.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Maribel JIMENEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 20/22 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Maribel JIMENEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECONOMETRÍA de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15.-----

s) EXPEDIENTE D-300-5428/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Mónica JIMENEZ en el cargo Prof. Adj. D.S. asign. ECONOMIA LABORAL carrera Licenciatura en Economía Política del 13.10.15 al 31.03.16 o designación del docente por concurso. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 033/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 054/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Mónica JIMENEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.19/21 de autos por Resolución C.A. N° 0224/15 de fecha 13 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Mónica JIMENEZ en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, en la asignatura ECONOMÍA LABORAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 13.10.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso. A fs. 42/43 de autos Dirección de Recursos Humanos eleva informe. NOTA N° 1004/15. A fs. 43 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Mónica JIMENEZ en el

*car*go de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECONOMÍA LABORAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Mónica JIMENEZ. A fs. 45 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 033/16. A fs. 36/38 de autos la Secretaría de Administración de la Facultad informa "...que alcanza para cubrir los cargos designados interinamente para la carrera de Licenciatura en Economía Política ..." INFORME del 19.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Mónica JIMENEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs 19/21 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Mónica JIMENEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECONOMÍA LABORAL de la Carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0224/15.-----

t) **EXPEDIENTE F-10.328/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de los Profesores Invitados Dr. Pablo Luis PINEAU, Mg. María Gabriela SORIA, Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES de la Carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA.** Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 038/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 055/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones como Profesores Invitados: Dr. Pablo Luis PINEAU, Mg. María Gabriela SORIA, Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 111 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 662/15 de fecha 25 de septiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA" para el dictado de los Seminarios I y/o II al Dr. Pablo Luis PINEAU (, Mg. María Gabriela SORIA, Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES. A fs. 113 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 013/2016. A fs 113 vta de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones de los Profesores Invitados de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA" para el dictado de los Seminarios I y/o II al Dr. Pablo Luis PINEAU, Mg. María Gabriela SORIA, Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 662/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR:

Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 038/16 de fs. 114 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 111 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 662/15 Artículo 2°: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar las designaciones de los Profesores Invitados: Dr. Pablo Luis PINEAU, Mg. María Gabriela SORIA, Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones de los Profesores Invitados de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION EDUCATIVA" para el dictado de los Seminarios I y/o II al Dr. Pablo Luis PINEAU, Mg. María Gabriela SORIA, Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 662/15.-----

u) EXPEDIENTE S- 300-5183/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo Prof. Ord. Adj. D.S. de la asign. ELECTIVA INVESTIGACION DE MERCADOS desde el 14.12.15 y por el término de SEIS (6) años. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 041/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 056/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 136/137 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0289/15 de fecha 14 de diciembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Adjunto –por concurso- Dedicación Simple en la asignatura ELECTIVA INVESTIGACION DE MERCADOS de la Carrera Licenciatura en Administración a partir del 14.12.15 y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 149/150 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 147, el Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 161/16. A fs. 151 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 079/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA INVESTIGACION DE MERCADOS de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0289/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA. A fs. 152 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 041/16. A fs. 149 de autos la*

Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA de Interino a Ordinario "NOTA N° 161/16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 136/137 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Mg. Jaime Iber ALFARO ALIAGA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA INVESTIGACION DE MERCADOS de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A. N° 0289/15.----

v) EXPEDIENTE S- 300- 5331/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. Jorge ADERA en el cargo Prof. Adj. D.S. de la asign. ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION desde el 14.09.15 al 31.03.16 o designación por concurso del docente. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 043/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 057/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Ing. Jorge ADERA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 4/5 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0191/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Jorge ADERA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura ADMINISTRACION DE LA PRODUCCIÓN de la Carrera Licenciatura en Administración a partir del 14.09.15 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta tanto se lleve a cabo el llamado a concurso respectivo. Que la presente designación se enmarca dentro de la Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por Resolución C.S. N° 0130/00. A fs. 20/21 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 17/18 el Ing. Jorge ADERA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 146/16. A fs. 23 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 083/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Ing. Jorge ADERA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ADMINISTRACION DE LA PRODUCCIÓN de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0191/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Ing. Jorge ADERA. A fs. 24 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 043/16. A fs. 22 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que "...la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME del 16.03.2016. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al*

Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Ing. Jorge ADERA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 4/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Ing. Jorge ADERA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ADMINISTRACION DE LA PRODUCCIÓN de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de setiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 y/o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0191/15.-----

w) EXPEDIENTE S- 300-5173/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo Prof. Ord. Adj. D.S. de la asign. ELECTIVA ADMINISTRACION DE TURISMO desde el 14.12.15 y por el término de SEIS (6) años. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 044/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 058/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Ramiro Sergio PETRIZZI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 144/145 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0288/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Dr. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo de Profesor Adjunto por concurso Dedicación Simple en la asignatura ELECTIVA ADMINISTRACIÓN DE TURISMO de la Carrera Licenciatura en Administración a partir del 14.12.15 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 155/156 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 151 el Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 194/16. A fs. 157 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 082/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA ADMINISTRACIÓN DE TURISMO de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0288/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI. A fs. 158 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 044/16. A fs. 155 de autos la Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Dr. Mg. Ramiro Sergio PATRIZZI de Interino a Ordinario "NOTA N° 194/16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI de acuerdo con lo dispuesto a fs. 144/145 de autos. Se adjunta proyecto de*

Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar designación por concurso del Dr. Mg. Ramiro Sergio PETRIZZI en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ELECTIVA ADMINISTRACIÓN DE TURISMO de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de diciembre de 2015 y por el término de SEIS (6) años de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y a la Resolución C.A. N° 0288/15.-----

x) EXPEDIENTE S- 300-5250/13: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO en el cargo Prof. Ord. Adj. D.S.E. de la asign. ESTRUCTURAS Y PROCESOS desde el 10.12.14 y por el término de SEIS (6) años. Con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 045/16 y de Presupuesto y Hacienda N° 059/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 538/539 de autos por RESOLUCIÓN C.A. N° 0252/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO en el cargo de Profesora Adjunta por concurso Dedicación Semi Exclusiva en la asignatura ESTRUCTURAS Y PROCESOS de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración a partir del 10.12.14 y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 549/550 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 546 la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 192/16. A fs. 551 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 081/2016. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semi Exclusiva de la asignatura ESTRUCTURAS Y PROCESOS de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de diciembre de 2014 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0252/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO. A fs. 552 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 045/16. A fs. 549 de autos la Dirección de Recursos Humanos de Rectorado manifiesta que "... no se procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación de la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO de Interino a Ordinario..." NOTA N° 192/16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Cra Nancy Aidée BALDIVIEZO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 538/539 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la

designación por concurso de la Cra. Nancy Aidée BALDIVIEZO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semi Exclusiva de la asignatura ESTRUCTURAS Y PROCESOS de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de diciembre de 2014 y por el término de SEIS (6) años y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0252/14.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE S-300-5333/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita designación del Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ el cargo de Profesor Extraordinario CONSULTO carácter No Rentado de la citada Facultad. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 01/16: I.- AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita designación del Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ el cargo de Profesor Extraordinario CONSULTO carácter NO RENTADO.* II - Los antecedentes a tener en cuenta son: *El Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ es Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba. Fue Profesor Titular de las asignaturas COSTOS I, COSTOS II y COSTOS ESPECIALES de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad designado por Resolución C.S. N°0245/08. Además fue Profesor de la Universidad Nacional de Salta. El Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ acredita condiciones sobresalientes y méritos excepcionales para ser distinguido por la Universidad Nacional de Jujuy como Profesor Extraordinario Consulto, posee una valiosa trayectoria en las áreas académica y de formación de recursos humanos en la Facultad de Ciencias Económicas y ha actuado como miembro de jurados en concursos docentes en distintas Universidades Nacionales y resulta de suma importancia para la continuidad de la carrera de Posgrado ESPECIALIZACION EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL. El mencionado profesional actualmente en el área de posgrado es Profesor de las Carreras "COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL" en varias Universidades Nacionales del país. Entre los módulos que dicta son: COSTOS DE SERVICIOS: "HOSPITALES PÚBLICOS DE AUTOGESTIÓN" carrera de Posgrado Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Salta y esta Universidad. "COSTOS EN ACTIVIDADES MINERAS" de la carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, UNSA y la UNJU. SECTOR GUBERNAMENTAL: "CONTROL Y AUDITORÍA DE GESTION" carrera de Posgrado Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, UNLaP, Universidad Católica de Córdoba y la UNJu y "COSTOS ACTIVIDADES TABACALERA" en la UNJu. Asimismo se desempeñó como docente de las asignaturas "PRESENTACION Y ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES", "PRESUPUESTO DE EMPRESAS" de la carrera de posgrado MASTER EN GESTION DE EMPRESAS –Titulación compartida de Universidad Nacional de Salta y la Universidad de ALCALÁ (HENARES-ESPAÑA) en diferentes periodos lectivos y del dictado del Curso de "HOMOGENEIZACION" de la citada carrera. También fue expositor en numerosas Jornadas y Cursos en el país y en el extranjero. En el Área Publicaciones Científicas realizó publicaciones en diarios sobre el tema y público el libro "LOS COSTOS EN EL SECTOR PUBLICO" A fs. 46/47 de autos, consta el Plan de Trabajo de las Actividades a desarrollar el Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ para el periodo 2015-2018. A fs. 52/53 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas aprobó la propuesta en la Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2015 por Resolución C.A. N° 094/2015. A fs. 56 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto, con fecha 09.10.15. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento*

de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 0194/15 de fecha 14 de setiembre de 2015. 2º) Designar al Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ como PROFESOR EXTRAORDINARIO CATEGORÍA CONSULTO carácter NO RENTADO, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de de y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º) Notificar al Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 0194/15 de fecha 14 de setiembre de 2015. 2º: Designar al Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ como PROFESOR EXTRAORDINARIO CATEGORÍA CONSULTO carácter NO RENTADO, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º: Notifíquese al Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas.-----

b) EXPEDIENTES R-7095/15, P-5032/15, F-10.325/15 y F-200-3093/15: Unidades Académicas, elevan Listas de 10 profesores para conformar una LISTA UNICA DE LA UNIVERSIDAD de Juicios Académicos. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 02/16: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO los Expedientes mediante los cuales las cuatro Unidades Académicas elevan las Listas única de DIEZ (10) Profesores Eméritos o Consultos o Profesores por concurso, con una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos DIEZ (10) años a fin de constituir Tribunales Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 y 12 del Reglamento de los Juicios Académicos. RESOLUCION C.S. N° 117/00. Esta Comisión aconseja: Aprobar las Listas de Profesores de las Unidades Académicas de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11, que conformaran una LISTA ÚNICA DE LA UNIVERSIDAD, correspondiente al AÑO 2015. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar las CUATRO (4) listas de Profesores Ordinarios, Eméritos o Consultos, designados por los Consejos Académicos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias Agrarias, para constituir Tribunales Académicos, que reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Reglamento de los Juicios Académicos vigente y que conformaran una LISTA UNICA DE LA UNIVERSIDAD, correspondiente al año 2015, que figura como ANEXO UNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE S- 2090/14: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita designación de los Miembros del Jurado para la selección de Director Regular del INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECOA) Res. C.S. N° 2256/15 y 2299/15 ad-ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 07/16: AL CONSEJO SUPERIOR:- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2256/15 y

2299/15.II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 203 de autos, por RESOLUCION R. N° 2256/15 de fecha 23 de octubre de 2015 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar al Jurado por la Universidad Nacional de Jujuy, para el Concurso de selección de un Director Regular del INECHOA, de acuerdo al siguiente detalle: Miembros Titulares: Dra. Lilia Estela NEDER. Dra. Bibiana Leonor VILA. Miembros Suplentes Dra. María Inés ISLA. Dr. Mario ARENAS. Jurado en Común Dra. Mirtha Marías FLAWIA. A fs. 191 de autos por NOTA SECTER N° 351/15 la Sra Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Dra. Graciela BOVI MITRE, eleva copia de Resolución N° 3502, por la cual el Directorio del CONICET aprueba el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Directores Regulares de las UEDD-CONICET-UNJU y aprobado por el Consejo Superior de esta Universidad por RESOLUCIÓN C.S. N° 0270/15. La Dra BOVI MITRE informa además que por RESOLUCIÓN N° 4021 el Directorio del CONICET designa el Jurado para evaluar a los postulantes a ocupar el cargo de Director Regular del INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (INECHOA) por lo que solicita la designación de Jurado por esta Universidad. A fs. 211 de autos, por RESOLUCION R. N° 2299/15 de fecha 28 de octubre de 2015 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar al Jurado por la Universidad Nacional de Jujuy, para el Concurso de selección de un Director regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIAS SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR) de acuerdo al siguiente detalle: Miembros Titulares: Dra. Elena BELLI, Prof. Alejandro CATTARUZZA. Miembros Suplentes Dr. Daniel E. CAMPI, Dr. Axel NIELSEN. Jurado en Común Dra. Dora CELTON. Jurado en Común Suplente Dra. Dora BARRANCOS. A fs. 204 de autos por Nota SECTER N° 364/15 la Sra Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Dra. Graciela BOVI MITRE, eleva copia de Resolución D N° 4131, por la cual el Directorio del CONICET designó el jurado que actuará en la selección del cargo de Director Regular de la UNIDAD EJECUTORA EN CIENCIA SOCIALES REGIONALES Y HUMANIDADES (UE-CISOR) de doble dependencia CONICET-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2256/15 y 2299/15 de fecha 23 y 29 de octubre de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: este Concurso ya se realizó y el CONICET está designando al Dr. Marcos VAIRA como Director del Instituto de Ecorregiones Andinas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2256/15 y 2299/15 de fecha 23 y 29 de octubre de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.---

d) EXPEDIENTE F- 10.291/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dra. Herminia Honoria TERRON en el cargo de Profesora Extraordinaria en la Categoría CONSULTA. Carácter No Rentado. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 09/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dra. Herminia Honoria TERRON el cargo de Profesora Extraordinaria CONSULTA carácter NO RENTADA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Herminia Honoria TERRON es Doctora en Letras egresada de la Universidad Nacional de Tucumán y Profesora en Letras de la Universidad Nacional de Salta. En 1986 ingresa a la docencia de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad y como Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Exclusiva de la cátedra Literatura

Latinoamericana I, con extensión de funciones a las cátedras de Literatura en LATINOAMERICANA II y Producción de Textos designada por Resolución C.S. N° 120/98. En el Área de posgrado fue Profesora Estable de la carrera de Posgrado Interfacultades en Docencia Superior para el dictado del Módulo N° 9 "Didáctica por Áreas (literatura) y como Coordinadora Responsable de la Autoevaluación y Evaluación continua de la citada Carrera. En el ámbito del desarrollo de Recursos Humanos la Dra. Herminia H. TERRON dirigió NUEVE (9) Tesis de Licenciatura en Letras y UNA (1) Tesis de Maestría en Estudios Literarios. Además ha impulsado la organización de conferencias con invitados académicos y escritores de la Provincia, el País y Latinoamérica como Héctor Dante CINCOTTA, María Inés PALLEIRO, Martín LIENHARD, entre otros. También fue promotora de cursos de capacitación, actualización y posgrado dictados por especialistas de Argentina y Latinoamérica. Dictó numerosas conferencias y participó de conversatorios específicos de la literatura regional y latinoamericana de impacto nacional e internacional. La Dra. Herminia H. TERRON en el campo de la investigación ha dirigido Proyectos de Investigación aprobados por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, sobre estudios de Oralidad y estudios de Literatura Jujeña. Ha publicado DIECISIETE (17) Libros, algunos de ellos con varias reediciones, que son de consulta permanente para los expertos en oralidad y en literatura argentina. En la actualidad es responsable del AULA ABIERTA "JOSE MARIA ARGUEDAS" cuyas actividades han convocado a expertos en los estudios andinos de distintos lugares de Argentina y de Latinoamérica y cuenta con el reconocimiento que desde el campo intelectual del NOA se realiza a su tarea constante. La Dra. Herminia H. TERRON posee condiciones destacadas para la docencia e investigación con una trayectoria relevante en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 35 de autos, consta el Plan de Trabajo de las Actividades a desarrollar la Dra. Herminia Honoria TERRON para el citado periodo. A fs. 38 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobó la propuesta en la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2015 por Resolución F.H.C.A. N° 818/2015. A fs. 39 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 508/15. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 0818/15 de fecha 30 de noviembre de 2015. 2º) Designar a la Dra. Herminia Honoria TERRON como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA carácter NO RENTADA, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de de y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º) Notificar a la Dra. Herminia Honoria TERRON de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 0818/15 de fecha 30 de noviembre de 2015. 2º: Designar a la Dra. Herminia Honoria TERRON como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA carácter NO RENTADA, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y por el término

de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4°: Notificar a la Dra. Herminia Honoria TERRON de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-----

e) EXPEDIENTE C- 300-5402/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita designación de la Mg. María Elena MARCOLERI en el cargo de Profesora Extraordinaria en la Categoría CONSULTA. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 013/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita designación de la Mg. María Elena MARCOLERI el cargo de Profesora Extraordinaria CONSULTA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Mg. María Elena MARCOLERI es ESTADÍSTICA egresada de la Universidad Nacional de Rosario, MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA egresada de la Universidad Nacional de Córdoba y ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR de la Universidad Católica de Cuyo y de la Universidad Católica de Santiago del Estero y fue PROFESORA ORDINARIA TITULAR Dedicación Exclusiva de la cátedra ESTADISTICA de las Carreras de Contador Público y de la Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, desde el año 1986, luego de una vasta labor desde que inició su actividad docente en esta Casa de Altos Estudios en el año 1972 y hasta su retiro por jubilación en el año 2015. La Mg. María Elena MARCOLERI se ha desempeñado en el ámbito de la Investigación en la Categoría II, actividades de Extensión Universitaria y ha colaborado incansablemente y generosamente en la formación de alumnos y docentes, por lo que posee condiciones destacadas para la docencia e investigación con una trayectoria relevante para la presente designación. La mencionada profesional en el Área de posgrado fue Profesora Titular de "Estadística" de la Maestría en Enseñanza de la Matemática Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesora Estable de la carrera de Posgrado Interfacultades Especialización en Docencia Superior de esta Universidad, Jurado Titular de 7 defensas de Tesis de Maestría de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Universidad Nacional de Jujuy, Jurado Titular de Tesis Doctoral de la Universidad Nacional de Salta, Integrante de Comisiones de Evaluadores de Proyectos de Memorias Docente, Tutora de Trabajos Finales de Memorias Docentes entre otros. Ha dictado números Cursos, Seminarios y talleres de posgrado. La Mg. María Elena MARCOLERI en el Área de Investigación ha dirigido QUINCE (15) Proyectos de Investigación con aval y Subsidios de la SECTER, ha dirigido a becarios de Perfeccionamiento y de Iniciación con VEINTISIETE (27) trabajos inéditos. En el Área de Extensión se ha desempeñado como Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad periodo 2002-2006, Consejera Académica y Superior en diversos periodos, Directora del Instituto de Investigaciones F.C.E., integró el Consejo Asesor de la SECTER, Evaluadora de proyectos, informes de avance y finales de investigación, Evaluadora de Proyectos PICTO y PICT. Ha publicado numerosos artículos, capítulos de libros en coautoría, Artículos en revistas Nacionales e Internacionales, entre otras actividades. A fs. 84/85 de autos, consta el Plan de Trabajo de las Actividades a desarrollar por la Mg. María Elena MARCOLERI para el citado periodo. A fs.88/89 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas aprobó la propuesta en la Sesión Ordinaria del 09 de noviembre de 2015 por Resolución C.A. N° 0265/2015. A fs. 91 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto, con fecha 03 de febrero de 2016. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de*

Jujuy vigente. Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 0265/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015. 2º) Designar a la Mg. María Elena MARCOLERI como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA carácter No Rentada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 09 de noviembre de 2015 y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º) Notificar a la Mg. María Elena MARCOLERI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 0265/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015. 2º: Designar a la Mg. María Elena MARCOLERI como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA carácter No Rentada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 09 de noviembre de 2015 y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º: Notificar a la Mg. María Elena MARCOLERI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas.-----

f) EXPEDIENTE S-1677/15: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita aprobación de la Nómina de Mayores de 25 años sin el Nivel Medio/Polimodal de ingresantes para el ciclo lectivo 2016. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 016/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2910/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 61 de autos, por el citado acto resolutorio de fecha 21 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Aprobar la Nómina de Mayores de 25 años sin el Nivel Medio/Polimodal que aprobaron la Prueba de Competencias Generales y en condición de Ingresar a la Universidad Nacional de Jujuy, para el Ciclo Lectivo 2016 y que se establece a continuación: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Carrera: Licenciatura en Bromatología TORRES, Sergio Miguel; FACULTAD DE INGENIERIA. Carrera Analista Programador Universitario: FLORES, Miguel Augusto y carrera Ingeniería Industrial: TAPIA, Oscar Germán. A fs. 56 de autos Secretaría de Asuntos Académicos eleva la documentación probatoria de lo actuado respecto al ingreso a la Universidad Nacional de Jujuy de Mayores de 25 de años sin el Nivel Medio o Ciclo Polimodal completo, periodo lectivo 2016, en el marco del REGLAMENTO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY DE MAYORES DE 25 AÑOS QUE NO HAYAN APROBADO EL NIVEL MEDIO O EQUIVALENTE aprobado por Resolución C.S. N° 0223/15. A fs. 13/14 por Resolución R. N° 2067/15 Rectorado designó a los miembros de la Comisión Evaluadora General Ad-Hoc cuya función es diseñar, administrar y evaluar la prueba de competencias generales, destinada a los aspirantes mayores de 25 años sin nivel medio/polimodal cumplido, para ingresar en el Ciclo Lectivo 2016 y de acuerdo a los resultados obtenidos TRES (3) postulantes inscriptos aprobaron la Prueba de Competencias Generales llevada a cabo el 23 de octubre de 2015, por lo se solicita la aprobación de la nómina. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2910/16 de fecha 21 de diciembre de

2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2910/15 de fecha 21 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE F-9880/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita rectificación de la Res.C.S. N° 161/14 (cambio de dedicación Prof. Carolina A. SILES PAVON). Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 025/16: *I-Analizado el Expediente de referencia, por el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone cambio de dedicación para la Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON. II-De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 14/15 de autos por RESOLUCION C.S. N° 161/14 de fecha 24 de setiembre de 2014, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su ARTICULO 1°: Autorizar la excepción al segundo párrafo del Artículo 41 del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares vigente para Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON designada por Resolución FHCA N° 079/14 de fecha 06 de marzo de 2014 y de acuerdo con lo solicitado por el Artículo 2° de la Resolución F.H.C.A. N° 340/14 ARTICULO 2°: Aprobar el cambio de Dedicación de la Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos concursado, de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de asignatura INTRODUCCION A LA LITERATURA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de julio de 2014 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 340/14 y por el ARTICULO 3°: Establece que el cambio de Dedicación efectuado en el Artículo 2° quedará sujeto a las condiciones del PROHUM II. A fs. 21 de autos por RESOLUCION F.H. N° D-650/15 de fecha 25 de setiembre de 2015, se establece que la fecha de alta del cambio de dedicación de la Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON será a partir del 10 de setiembre de 2015, por razones de incompatibilidad horaria manifestada en la Declaración Jurada presentada por la Docente. La Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON fue designada por Resolución F.H.C.A. N° 079/14 de fecha 06 de marzo de 2014 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos concursado Dedicación Semiexclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA LITERATURA de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON hasta el 10 de setiembre de 2015, supera los DOCE (12) meses de haberse hecho cargo de la cátedra requeridos por el ARTÍCULO 41 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares en vigencia. A fs. 22/23 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Secretaría de Asuntos Académicos solicitan la rectificación del Artículo 2° de la Res.C.S. N° 161/14. Corresponde además dejar sin efecto el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 161/14 y modificar la fecha de alta del cambio de dedicación de la Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°: Dejar sin efecto el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 161/14 de fecha 24 de setiembre de 2014. 2° Rectificar el ARTÍCULO 2° de la RESOLUCION C.S. N° 161/14 de fecha 24 de setiembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: Apruébase el cambio de Dedicación de la Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos concursado, de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de asignatura INTRODUCCION A LA LITERATURA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de setiembre de 2015 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A.*

N° 340/14 por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: esto era un aumento de Dedicación por el PROHUM, salió la Resolución pero estaba incompatible entonces se hizo cargo bastante tiempo después. Sr. RECTOR: cuando regularizó la situación. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Dejar sin efecto el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCION C.S. N° 161/14 de fecha 24 de setiembre de 2014. 2º: Rectificar el ARTÍCULO 2º de la RESOLUCION C.S. N° 161/14 de fecha 24 de setiembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º: Aprobar el cambio de Dedicación de la Prof. Carolina Alejandra SILES PAVON en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos concursado, de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de asignatura INTRODUCCION A LA LITERATURA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de setiembre de 2015 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 340/14 por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE F- 200-4136/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE No rentado desde el 16.12.15 al 31.03.16. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 026/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO, como Profesor Extraordinario Categoría VISITANTE, No Rentado. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO es Ingeniero Agrónomo y Doctor Ingeniero Agrónomo egresado de la Universidad Politécnica de Madrid (España). Actualmente se desempeña en el cargo de catedrático numerario de la Universidad de Córdoba (España), con dedicación completa en el Departamento de Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales. Su especialidad es la de profesor de Botánica Económica, Agrícola y Forestal y Ecología Forestal en el área de Producción Vegetal y se desempeña como Director del Banco de Germoplasma Andaluz desde 2001. El mencionado profesional en el Área de posgrado desarrolla actividades en la Universidad de Córdoba, España y ha participado en el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y más de 20 años impartiendo cursos de posgrado en la Universidad Internacional de Andalucía y masters especializados en Biología de la Conservación, Etnobotánica Historia de la Jardinería, Gestión de Bancos de Germoplasma, Jardines Botánicos y especialmente sobre Convenios Internacionales relacionados con la gestión y conservación de la biodiversidad (CBD, CITES). Fue Director de Tesis Doctorales, Maestrías, Licenciaturas. Además es autor de 85 publicaciones científicas, 22 libros, 110 capítulos de libros y 150 artículos didácticos y divulgativos, entre muchas otras actividades de extensión. A fs. 1 de autos consta la propuesta de las actividades a desarrollar en el Área de Investigación y de formación de recursos Humanos y su difusión en la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Casa de Altos Estudios de acuerdo con lo dispuesto en el Art.25 inc. b) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs. 97 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 645/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, aprobó la propuesta de designación del Dr. Esteban HERNANDEZ BERMEJO en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría Visitante No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16.12.15 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts.24-27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs.100 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.

SAA. N° 016/2016. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 24 al 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25 c) y Art. 61 y 63 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 645/15 de fecha 16 de diciembre de 2015. 2º) Designar al Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO, en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE, No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 645/15 de fecha 16 de diciembre de 2015. 2º: Designar al Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO, en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE, No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu.-----

i) **EXPEDIENTE D-700-11.006/14: Directora del Instituto de Biología de la Altura, solicita designación de la Dra. María Inés ZAMAR. Res. R. N° 424/14 ad-ref. del Consejo Superior.** Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 034/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 424/14. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 8 de autos, por el citado acto resolutivo de fecha 27 de marzo de 2014 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar interinamente a la Dra María Inés ZAMAR en el Instituto de Biología de la Altura, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva a partir del 1º de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015. A fs. 13 de autos Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. FORM. N° 256/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 424/14 de fecha 27 de marzo de 201 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 424/14 de fecha 27 de marzo de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

j) **EXPEDIENTE D-700-11.025/15: Directora del Instituto de Biología de la Altura, solicita designación de Docentes-Investigadores. Res. R. N° 360/16 ad-ref. del Consejo Superior.** Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 035/16: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 360/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 137/138 de autos, por Resolución R. N° 360/16 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 2º designó interinamente a la Dra María Inés ZAMAR, en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva y a la Dra. Eugenia Fernanda CONTRERAS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva del Instituto de Biología de la Altura, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 139 de autos, Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. NOTA RR.HH. N° 221/16. III-Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar el Artículo 2º de la RESOLUCION R. N° 360/16 de fecha 22 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado

de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar el Artículo 2º de la RESOLUCION R. N° 360/16 de fecha 22 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

k) EXPEDIENTE D-700-11.003/15: Directora del Instituto de Biología de la Altura, solicita designación de Docentes Investigadores. Res. R. N° 358/16 ad-ref. del Consejo Superior.

Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 036/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 358/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 47/48 de autos, por Resolución R. N° 358/16 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º designó interinamente a los Docentes Investigadores del Instituto de Biología de la Altura, en los cargos que se detallan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 49 de autos, Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. NOTA RR.HH. N° 214/16. III-Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 358/16 de fecha 22 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 358/16 de fecha 22 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

l) EXPEDIENTE D-700-11.004/15: Directora del Instituto de Biología de la Altura, solicita designación del Lic. Alberto ANDRADE. Res. R. N° 359/16 ad-ref. del Consejo Superior.

Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 037/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y el Artículo 2º de la RESOLUCION R. N° 359/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 40/41 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 2º resuelve: Designar interinamente, al Lic. Alberto ANDRADE en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 para desempeñarse en la Sección Genética y Bioantropología del Instituto de Biología de la Altura. A fs. 42 de autos, Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. NOTA RR.HH. N° 219/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º.-Convalidar el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN R. N° 359/16 de fecha 22 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN R. N° 359/16 de fecha 22 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Sr. RECTOR: en todos estos casos del Instituto de Biología de la Altura se trata de una reestructuración a partir de la jubilación de la Dra. Estela NEDER.-----

II) EXPEDIENTE F-200-3862/11: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del Texto Ordenado del Reglamento Interno de Funcionamiento del posgr. DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS.

Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 039/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación del Texto Ordenado del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS". II- Antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0033/2012 de fecha 28 de marzo de 2012 fue aprobada la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS

AGRONOMICAS” con el correspondiente PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la misma, por RESOLUCIÓN C.S. N° 034/13 de fecha 10 de abril de 2013 se modificó el ARTÍCULO 87 del Reglamento, por RESOLUCION C.S. N° 063/14 de fecha 11 de junio de 2014 se modificó del Art.84 y RESOLUCION C.S. N° 0167/15 de fecha 8 de julio de 2015 se aprobó la modificación del Art.89 del Reglamento antes mencionado. A fs. 318 de autos la Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la aprobación del Texto Ordenado del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO del DOCA –RUNA con las modificaciones realizadas en diferentes instancias. A fs. 392 de autos la Coordinación de Posgrado de la UNJu., informa que: “... que el texto ordenado del Reglamento del “Doctorado en Ciencias Agronómicas DOCA- RUNA” cumple con lo requisitos dispuesto en Resolución Ministerial N° 160/11, las Ordenanzas de CONEAU para las carreras de posgrado y la Resolución C.S. N° 0002/99”. PROV.SAA-PG N° 014/16. A fs.392 vta. de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el Texto Ordenado del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente: 2º: Dejar sin efecto el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 003/2012 y sus modificaciones por Resoluciones C.S. Nros 034/13,063/14 y 167/15. 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación del Proyecto de carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el Texto Ordenado de la CARRERA y del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la Resolución C.S. N° 033/2012 y sus modificaciones por Resoluciones C.S. Nros 034/13,063/14 y 167/15. 3º: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas.-----

m) EXPEDIENTE F-200-4158/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de la figura del Codirector de Tesis de la MAESTRÍA MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 040/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita incorporación de la figura del “Codirector de Tesis” en el Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado MAESTRIA: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS, y. **CONSIDERANDO:** La presente carrera de Posgrado en Red MAESTRIA. MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS fue aprobada por Resolución C.S. N° 0176/95 y por RESOLUCION C.S. N° 048/2010 de fecha 26 de mayo de 2010 se aprobó el PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la citada Carrera. A fs 1 de autos, la Sra Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la presente incorporación a los fines de cumplimentar con lo requerido en el Punto 3 del Acta 04/2015, de acuerdo a la Adenda firmada que consta en el Acta 02/13 de fecha 30/05/13 del Comité Académico de MaDeZas con las mismas funciones y

atribuciones que el Director, hasta tanto se adopte el cambio del Reglamento de la Carrera, ante la necesidad de adecuarse a las normas nacionales del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para las categorías I y II (Convocatoria 2013-2014) según la cual la figura de Director es equivalente a la de Codirector. A fs. 2/4 de autos consta el Acta N° 04/15 de la reunión realizada el día 23 de octubre de 2015, por la cual el Comité Académico y Organizador que aprobó el pedido. A fs.6 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 034/2016 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobó la incorporación de la figura del “Codirector de Tesis” en el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de referencia. Por ello esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la incorporación de la figura del CODIRECTOR DE TESIS en el PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado en Red: MAESTRIA: “MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.Ju. 2°) Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Tucumán, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de Posgrado en Red “MAESTRIA: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS”, para la continuación del trámite. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la incorporación de la figura del CODIRECTOR DE TESIS en el PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado en Red: MAESTRIA: “MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.Ju. 2°: Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Tucumán, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera de Posgrado en Red “MAESTRIA: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS”, para la continuación del trámite.-----

n) EXPEDIENTE I-600-11.542/15: Dirección del Instituto de Geología y Minería, solicita designación del Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS. Res. R. N° 175/16 ad-ref. del Consejo Superior. Con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 042/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 175/16. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 7 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve: Designar interinamente, al Dr. Javier ELORTEGUI PALACIOS en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 1° de febrero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017. A fs. 15 de autos, Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. NOTA RR.HH. N° 226/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°.-Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 175/16 de fecha 02 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: también se trata de una reestructuración de su Presupuesto por licencias. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 175/16 de fecha 02 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

5°) EXPEDIENTE DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-200-3809/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita donación para la Asociación Cooperadora de la citada Facultad de diversos artículos que fueron utilizados como premios del Concurso “APROBA Y GANA”. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 013/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- VISTO el Expediente de

referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la donación de diversos elementos para la Asociación Cooperadora de la citada Facultad. II – Considerando que: Los artículos fueron adquiridos como premios para el Concurso “APROBÁ Y GANÁ”, organizado por la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Agrarias, por un monto total de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS.(\$19.988,99). A fs. 27 de autos por Resolución R. N° 1844/15 Rectorado de esta Universidad, se autorizó el reintegro de \$ 19.988,99 con afectación de citada erogación a los Incisos y Partidas Específicas- Facultad de Ciencias Agrarias 3- del Presupuesto asignado para el Ejercicio 2015. A fs. 30 vta y 31 de autos Dirección General Contrataciones y Compras y Dirección de Patrimonio han tomado la intervención correspondiente al registro patrimonial. III - Esta Comisión por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 12 inciso 27) del Estatuto de la UnJu., aconseja: 1º: Autorizar la donación a la ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de diversos elementos por un monto total de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS.(\$19.988,99), cuya nómina figura como Anexo Único a la presente. 2º Por Dirección de Patrimonio se efectúe la desafectación de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad la presente donación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar la donación a la ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de diversos elementos por un monto total de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS (\$19.988,99), cuya nómina figura a fs. 2 del presente Expediente. 2º: Efectuar por Dirección de Patrimonio la desafectación de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad la presente donación.-----

b) EXPEDIENTE L- 7647/15: Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación ofrecida por el Dr. Manuel LOBO de UN (1) equipo de “SISTEMA DE DIGESTIÓN POR MICROONDAS” adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 014/16: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación del equipo “SISTEMA DE DIGESTION POR MICROONDAS marca Milestone modelo ETHOS ONE” cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitido por el Dr. Manuel LOBO. Valuado en el monto total de Pesos VEINTE MIL CIENTO ONCE (\$ 20.111,00), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 132, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por el Dr. Manuel LOBO de UN (1) equipo “SISTEMA DE DIGESTION POR MICROONDAS marca Milestone modelo ETHOS ONE” cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos VEINTE MIL CIENTO ONCE (\$20.111,00), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 132, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Procédase por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

c) EXPEDIENTE F- 200- 3717/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación ofrecida por la Dra. María Graciela BOVI MITRE de diversos Bienes de Uso

adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 015/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de Bienes de Uso, cuyo detalle figura a fs. 2/5 de autos, remitido por la Dra. María Graciela BOVI MITRE. Valuado en el monto total de Pesos MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 140, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Dra. María Graciela BOVI MITRE de Bienes de Uso, cuyo detalle figura a fs. 2/5 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 140, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Régimen de Subsidios a Investigadores para ser aplicados en la UNJu” y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

d) EXPEDIENTE D- 500-12113/15: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de UNA (1) Impresora Monocromática Inalámbrica obtenida como premio por el alumno Iván Elías LUNA por su participación en el Maratón “Deporte por Salud” organizado por el INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 016/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de UNA (1) Impresora Monocromática Inalámbrica – HL – 1212 w -BROTHER cuya nómina figura a fs. 1 de autos, obtenida como premio por el alumno IVAN ELIAS LUNA por su participación en el Maratón “DEPORTE POR SALUD” organizado por el Instituto de Seguros de Jujuy. Valuado en el monto total de Pesos MIL OCHOCIENTOS (1.800-). Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3°: Remitir nota de agradecimiento al alumno Iván Elías LUNA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por el alumno IVAN ELIAS LUNA obtenida como premio por su participación en el Maratón “DEPORTE POR SALUD” organizado por el Instituto de Seguros de Jujuy, de UNA (1) Impresora Monocromática Inalámbrica – HL – 1212 w -BROTHER cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos MIL OCHOCIENTOS (1.800-) con destino a la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir nota de agradecimiento al alumno Iván Elías LUNA de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”.-----*

e) EXPEDIENTE C- 1857/15: Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior, solicita donación para ser obsequiados en la cena Día del Profesor. Res.R. N° 2226/15 ad.ref.Cons.Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 017/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2226/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 4 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N°*

2204/15, *ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: autoriza la donación de obsequios por un valor total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.395,00) al Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior –CEDEMS- A fs. 1 de autos el Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior, solicita la donación para ser obsequiados por sorteo en la cena del Día del Profesor del 16 de setiembre de 2015. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2226/15 de fecha 20 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2226/15 de fecha 20 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.*-----

f) EXPEDIENTE A- 1712/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad de fondos Secretaría Nacional Niñez, Adolescencia y Familia por \$ 117.500- Res. R. N° 2127/15 ad- ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 018/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2127/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.22/23 de autos por Resolución R. N° 2127/15 de fecha 08 de octubre de 2015 el Sr. Rector de la UNJu, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos, la suma de PESOS CIENTO DIECISETE MIL QUINIENTOS (\$117.500,00) conforme detalle obrante en Planilla Anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos idéntica suma conforme detalle obrante en Planilla Anexa a la presente resolución. Mediante Convenio UNJU N° 890 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de Jujuy, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un Proyecto en el marco del “Programa Nacional de Promoción de la calidad de vida para personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias con el fin de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores desde el abordaje comunitario, para ello se deberá capacitar a profesionales de equipos socio-sanitarios para tratar dicha temática. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma total de \$ 117.500,00 en concepto de subsidio no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, con destino específico a cubrir los gastos en la ejecución del mencionado proyecto. La Dirección General de Tesorería a fs. 17 informa que los fondos se encuentran acreditados en la cuenta del Banco Patagonia de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto para el presente ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2127/15 de fecha 08 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: son los Cursos de Curadores Domiciliarios. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2127/15 de fecha 08 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.*-----

g) EXPEDIENTE R- 442/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos Programa Conectar con igualdad por \$1.550.000- Res. R. N° 2205/15 ad- ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 019/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2205/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 60/61 de autos, por Resolución R. N° 2205/15 de fecha 19 de octubre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-*

referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.550.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy se establece y desarrolla los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación mutua. El propósito de esta Acta Acuerdo es establecer pautas metodológicas que posibiliten el desarrollo y funcionamiento eficaz del programa "Conectar con Igualdad en el ámbito de la Provincia de Jujuy". Tesorería de la Provincia de Jujuy mediante cheque del Banco Macro N° 47891657 Serie B, depositó la suma de \$ 1.550.000.- según fotocopia de dicho valor que rola a foja 55 y según Recibo N° 964/2015 que rola a fojas 54 emitido por la Dirección General Tesorería de la UNJu. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2205/15 de fecha 19 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es el pago de los Administradores de Red del Ministerio de Educación de la Provincia. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2205/15 de fecha 19 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE D- 1942/14: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos PROHUM II por \$ 2.149.824- Res. R. N° 2815/15 ad- ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 020/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2815/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 64/65 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.149.824,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de apoyo a las Ciencias Humanas PROHUM II dirigidas a mejorar la enseñanza de las carreras de grado Antropología, Bibliotecología, Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Lengua Modernas y Letras en las Universidades Nacionales. En el marco del PROHUM II dichas Universidades han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 4380 de fecha 12 de noviembre de 2015 se asignó la suma de \$ 2.149.824,00 con destino específico a financiar los salarios de noviembre y retroactivo, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2015 del programa de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM II). Importe que fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto del 2015 de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2815/15 de fecha 15 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: que es el Programa de Humanidades. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en

todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2815/15 de fecha 15 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

i) EXPEDIENTE D- 2301/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos Programa Becas Estímulo Vocaciones Científicas. Res. R. Nros 2810/15 y 147/16 ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 021/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2810/15 y 147/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 40/41 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución C.E. N° 1082/15 de fecha 12/08/15 se ratifica la Resolución P. N° 318/15 firmada en el marco de la Convocatoria 2015 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas. Mediante Resolución P. N° 318/15 se estableció el valor del estipendio mensual a percibir por los beneficiarios del Programa en la suma de \$ 1.500.- mensuales en el marco de la Convocatoria 2015. La Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 35, que se ha recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de \$ 198.000,00. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. A fs. 51/52 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 46, que se ha recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma de \$ 93.000,00. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2810/15 y 147/16 de fechas 14 de diciembre de 2015 y 01 de marzo de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2810/15 y 147/16 de fechas 14 de diciembre de 2015 y 01 de marzo de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

j) EXPEDIENTE F- 200-3672/13: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos *Proy. Seguridad e Higiene* por \$ 350.000- Res. R. N° 2649/15 ad- ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 022/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2649/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 108/109 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora*

idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 2903/13 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene con la finalidad de alcanzar las condiciones mínimas de funcionamiento de los ámbitos en los que se desarrollan las actividades de las carreras de grado de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Recursos Naturales. En el marco de dicha convocatoria, las Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios – Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 1307 de fecha 15 de abril de 2015 se asigna la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) con destino específico a financiar los componentes financiables en los Convenios-Programas correspondientes a fondos no recurrentes correspondientes para el segundo año de ejecución. El Importe mencionado se encuentra dentro de la planilla de Ingresos de Fondos – UNJu y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2649/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2649/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

k) EXPEDIENTE V- 7607/15: Facultad de Ingeniería, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos Proy. FORTALEC por \$ 200.000- Res. R. N° 2128/15 y su rectificatoria R.R. N°2166/15 ad- ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 023/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2128/15 y su rectificatoria RESOLUCION R. N° 2166/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 37/38 de autos por RESOLUCION R. N° 2128/15 de fecha 08 de octubre de 2015, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1615/15 se aprobó la puesta en marcha de la “SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL” en el marco del PROGRAMA DE EDUCACION EN COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD y se estableció una asignación presupuestaria para su ejecución. El Comité Evaluador acordó una nómina de Proyectos preseleccionados y aprobado para financiarlos. Por Resolución SPU N° 2633/2015 de fecha 16 de julio de 2015 se asigna a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la suma de (\$ 200.000,00) con destino específico a financiar el Proyecto “FORTALEC. PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOC. INCLUSIVA DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA REGION, A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA PROCESADORA DE HIERBAS ANDINAS PARA INFUSIONES”. El Importe mencionado fue recaudado por Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 40 de autos por RESOLUCION R. N° 2166/15 de fecha 14 de octubre de 2015, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Rectifica la Planilla

Anexa al Artículo 1º de la Resolución R. N° 2128/15 donde dice *DEPENDENCIA: RECTORADO* debe decir: *“DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERÍA”*. A fs. 39 el Sr. Director de Presupuesto solicita rectificar las Planillas Anexa al Artículo 1º de dicha Resolución, ya que por un error involuntario, se transcribió *DEPENDENCIA. RECTORADO*, siendo lo correcto *DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIA*. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2128/15 de fecha 08 de octubre de 2015 y su rectificatoria RESOLUCION R. N° 2166/15 de fecha 14 de octubre de 2015, ambas emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2128/15 de fecha 08 de octubre de 2015 y su rectificatoria RESOLUCION R. N° 2166/15 de fecha 14 de octubre de 2015, ambas emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

I) EXPEDIENTE D- 1383/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos *Proy. UCAR*. Resoluciones R. Nros. 2679/15 y 2680/15 ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 02416: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2679/15 y 2680/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.84/85 de autos, por Resolución R. N° 2679/15 de fecha 01 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 115.800,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Convenio N° 825 de Cooperación firmado entre la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el desarrollo de estudios, investigaciones, asistencia técnica y acciones de capacitación y difusión de saberes y conocimientos. Según Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación del Proyecto “IDENTIFICACION DE SITIOS PROPICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SEMILLEROS COMUNITARIOS DE CULTIVOS ANDINOS EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA, PROVINCIA DE JUJUY”, se establece en la cláusulas SEPTIMA: CONTRAPRESTACION, la UCAR/PROSAP a través de la FUNDACION, transferirá a la UNIVERSIDAD hasta la suma de \$ 386.000,00. A fojas 74 Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditado la suma de \$115.800- en la cuenta del Banco Patagonia de la Universidad Nacional de Jujuy, que corresponde al 30% del total presupuestados según cláusula OCTAVA: FORMA DE PAGO del Acta Complementaria N°1 del Convenio Marco y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. A fs. 86/87 de autos, por Resolución R. N° 2680/15 de fecha 01 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS QUINIENOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENOS (\$ 542.500,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Convenio N° 825 de Cooperación firmado entre la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe llevar acciones conjuntas de Colaboración. La UCAR aportara los recursos necesarios para la consecución de cada Proyecto Específico, de conformidad a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente Convenio Marco. Según*

Acta Complementaria N° 2 que rola a fs 39 a fs 48 para el PROYECTO "DETERMINACION, PRIORIZACION Y MATERIALIZACION DE INVERSIONES DE APROPIACION COLECTIVA CRITICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AVICOLA Y PORCINO IMPULSADOS POR UCAR EN EL MARCO DE LA MICRO REGION DE SAN PEDRO Y LA ESPERANZA, PROVINCIA DE JUJUY", la UCAR a través de la FUNDACION, transferirá a la Universidad hasta la suma de \$ 1.355.000,00. A fs.79 el Director General de Tesorería, informa que con fecha 16/11/2015 fueron acreditados en la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Jujuy N° 48800151/87 del Banco Nación Argentina, la suma de \$542.500,00, encontrándose pendiente de incorporación al presupuesto vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos RESOLUCIONES R. Nros 2679/15 y 2680/15 ambas de fecha 01 de diciembre de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos RESOLUCIONES R. Nros 2679/15 y 2680/15 ambas de fecha 01 de diciembre de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

II) EXPEDIENTE D- 7424/13: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del PROMINF. Resoluciones R. N° 2652/15 y 2699/15 ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 025/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2652/15 y 2699/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 327/328 de autos por RESOLUCION R. N° 2652/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de Pesos SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 73.606,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 2290/12 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en carreras de Licenciatura en Sistemas, Sistemas de Información, Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información e Informática (PROMINF). En el marco del PROMINF, dichas Universidades han presentado proyectos de desarrollo estratégico para el Mejoramiento de la calidad que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programas correspondientes a cada Institución. Por Resolución SPU N° 3871 de fecha 16 de Octubre de 2015 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS \$73.606,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del PROMINF. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. A fs. 329/330 de autos por RESOLUCION R. N° 2699/15 de fecha 01 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 187.250,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1743 de fecha 18 de mayo de 2015 se transfiere a la

Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 187.250,00 con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco del PROMINF para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2652/15 y 2699/15 de fechas 30 de noviembre de 2015 y 1º de diciembre de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2652/15 y 2699/15 de fechas 30 de noviembre de 2015 y 1º de diciembre de 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

m) EXPEDIENTE R- 51/09: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del YMAD. Resolución R. N° 2650/15, ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 026/16: **AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2650/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 81/82 de autos, mediante el citado acto resolutivo el Sr. Rector de la UNJu., ad- referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$384.378,13) al Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución, e incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución. Por Ley N° 14.771 Artículo 18 inciso c) se establece que se distribuya entre las Universidades del Estado, las Utilidades líquidas y realizadas de los Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio (YMAD). A fs 76 mediante nota la Dirección General de Tesorería informa que se encuentra acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia, la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$384.378,13). El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2650/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.** Sr. RECTOR: son los fondos de La Alumbreira. Todas las Universidades que tenemos carreras de Minería desde el año 2008 reciben una porción de los beneficios que da YMAD, que es la Empresa que gestiona, gerencia Mina La Alumbreira. Cuando empezó todo este emprendimiento toda esa plata iba a la Universidad Nacional de Tucumán y el Decreto que así lo disponía decía que era hasta tanto la UNTu termine de construir su ciudad universitaria que es la que muchos conocen en San Miguel de Tucumán. Una vez que se terminara de construir esa ciudad universitaria los fondos se seguirían distribuyendo entre las Universidades que tienen Carreras de Minería, a nosotros nos tocan \$400.000 a \$500.000 por año. La Universidad Nacional de Tucumán tiene alguna dificultad económica como todos tenemos entonces la actual Rectora presentó una Nota al Consejo Interuniversitario Nacional diciendo que el Rector anterior se confundió cuando comunicó que ya estaban terminadas las obras, que fue un error y que las obras no están terminadas por lo que solicita recibir los fondos de nuevo, lo cual no prosperó en el CIN. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros

presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2650/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

n) EXPEDIENTE D- 328/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del Proy. Voluntariado Universitario Resolución R. N° 2814/15, ad-ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 027/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2814/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 84/94 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 229.872,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1455/14 se autorizó disponer una partida presupuestaria para financiar los proyectos de Voluntariado Universitarios, seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2014 y por Resolución SPU N° 3316/15 de fecha 24 de agosto de 2015 se transfiere a la UNJu la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 229.872,00) con destino específico a solventar los gastos de la segunda etapa correspondiente a la Convocatoria Anual 2014 del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, según recibo de foja 62. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2814/15 de fecha 14 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: hay varios Proyectos que ya han recibido fondos. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2650/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

ñ) EXPEDIENTE D- 1532/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del Proy.Form. RRHH. Resoluciones R. N° 2648/15 y R. N° 2804/15 ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 028/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2648/15 y 2804/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 77/78 de autos, por Resolución R. N° 2648/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.264.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias ha firmado el Convenio de mención con la Universidad nacional de Jujuy para el Proyecto para la Formación de Recursos Humanos en Energía, Hidrocarburo y Petroquímica en la Zona Norte de la República Argentina. El Convenio Programa establece los componentes financiados correspondiente a fondos No recurrentes. Por Resolución SPU 3770 de fecha 30 de Octubre de 2014 se asigna y transfiere la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$5.264.000,00) con destino específico a financiar las necesidades de fondos No recurrentes correspondiente al primer año de ejecución del Convenio Me N° 191

de fecha 9 de Diciembre de 2013. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación como Remanente del Ejercicio Anterior. A fs. 80 de autos por RESOLUCION R. N° 2804/15 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Rectifica la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Resolución R. N° 2648/15 donde dice PROYECTO: 08.00.00.14- PROYECTO P/FORMACION DE RRHH EN ENERGIA, HIDROCARBURO Y PETROQUIMICA EN ZONA NORTE DE LA REP. ARG.”, debe decir: “PROYECTO: 08.07.05.01 PROYECTO P/FORMACION DE RRHH EN ENERGIA, HIDROCARBURO Y PETROQUIMICA EN ZONA NORTE DE LA REP. ARG.” A fs. 79 el Sr. Director de Presupuesto solicita rectificar las Planillas Anexa al Artículo 1°, ya que por un error involuntario, se transcribió Proyecto 08.00.00.14, siendo el correcto: 08-07-05.01 que es el código de red programática del citado Proyecto. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2648/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 y su rectificatoria RESOLUCION R. N° 2804/15 de fecha 11 de diciembre de 2015, ambas emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2648/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 y su rectificatoria RESOLUCION R. N° 2804/15 de fecha 11 de diciembre de 2015, ambas emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

o) EXPEDIENTE D- 1848/14: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del Proy. Doctorar Ingeniería. Res. R. N° 2523/15 ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 029/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2523/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 44/45 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2454/15, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) conforme al detalle de la planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. En el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012 – 2016 y mediante Resolución SPU N° 2372/12 y 2154/14 la Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto Doctorar Ingeniería con la finalidad de apoyar la consolidación de las carreras de Doctorados en Ingeniería acreditados y con reconocimiento oficial del título y la formación de doctores en Ingeniería. Los Convenios - Programas suscriptos establecen el financiamiento de componentes relacionados con la mejora de los Doctorados en Ingeniería acreditados por la CONEAU y el otorgamiento de becas a docentes ordinarios para la realización o finalización de tesis de Doctorados en Ingeniería. Por Resolución SPU N° 2174 de fecha 10 de junio de 2015 se asigna y transfiere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con destino específico a financiar los Proyectos de Desarrollo Estratégicos en el marco del Proyecto Doctorar Ingeniería para los componentes correspondientes a fondos NO recurrentes y becas. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2523/15 de fecha 16 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución.

Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2523/15 de fecha 16 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

p) EXPEDIENTE D- 716/15: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, fondos del Prog. Centros Asoc. Fortalec. Posgrado Brasil-Arg. Res. R. N° 044/16 ad- ref. del C.S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 037/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 044/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 36/37 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 039/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1473/14 se dispuso aprobar en el marco del PROGRAMA CENTROS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE POSGRADO BRASIL- ARGENTINA para la presentación de Proyectos Plurianuales en su sexta convocatoria. Por Resolución SPU N° 1684 de fecha 14 de mayo de 2015 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 150.000,00) en concepto de 2° desembolso para el financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del PROGRAMA DE CENTROS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE POSGRADO BRASIL- ARGENTINA. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad como remanente de ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 044/16 de fecha 12 de febrero de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 044/16 de fecha 12 de febrero de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

q) EXPEDIENTE L- 1045/2005: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, de fondos del FONID. Resoluciones R. Nros 045/16 y 107/16 ad- ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 038/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 045/16 y 107/16, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.1207/1208 de autos, por Resolución R. N° 045/16 de fecha 12 de febrero de 2016 Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 039/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 135.762,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27.008 – Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.015 a partir del presente ejercicio presupuestario los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente no serán inferiores a los asignados en la Ley N° 26.895 – Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2.014. Por Acuerdo Salarial suscripto entre el CIN y los representantes gremiales del Personal Docente Universitario de fecha 29 de mayo de 2.015, se actualizaron los montos vigentes del FONID para el Personal*

Docente de niveles preuniversitarios pasando de \$ 255,00 a \$ 510,00 por asignación, a partir del mes de agosto de 2.015. Por Resolución del Ministerio de Educación N° 3006 de fecha 17 de noviembre de 2015, se transfiere la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 135.762,00), a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 142, 143 y 144 correspondientes al mes de Octubre/15, Noviembre/15 y Diciembre/15, respectivamente del FONID. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la UNJu como remanente de ejercicios anteriores. A fs.1218/1219 de autos, por Resolución R. N° 107/16 de fecha 26 de febrero de 2016 Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 120.249,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. Por Resolución del Ministerio de Educación y Deporte N° 18 de fecha 26 de enero de 2016, se transfiere la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 120.249,00), a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 145, 146 y 147 correspondientes al mes de Enero/16, Febrero/16 y Marzo/16, respectivamente del FONID. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la UNJu. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 045/16 y 107/16 de fechas 12 y 26 de febrero de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 045/16 y 107/16 de fechas 12 y 26 de febrero de 2016 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

r) EXPEDIENTE D- 1981/2014: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, fondos del Prog. Doctorar Agronomía. Res. R. N° 2866/15 ad-ref. del C.S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 039/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2866/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 34/35 de autos, por Resolución R. N° 2866/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2822/15, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante la Resolución SPU N° 2735/13 Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Programa de Mejoramiento de los doctorados en Agronomía (DOCTORAR AGRONOMIA) con la finalidad de apoyar el fortalecimiento de Doctorados acreditados por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) en las áreas específicas de Ciencias Agropecuarias, Forestales y Recursos Naturales y el apoyo para la movilidad de los docentes de aquellas Unidades Académicas que no cuentan con doctorados acreditados. En el Marco de dicha convocatoria las Universidades han presentado proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los Convenios-Programas correspondientes a cada institución. Los Convenios Programas suscriptos establecen el financiamiento de componentes relacionados con la mejora de los Doctorados en Agronomía

acreditados por la CONEAU y el otorgamiento de becas a docentes ordinarios para la realización o finalización de tesis de Doctorados en Agronomía. Por Resolución SPU N° 1689 de fecha 14 de mayo de 2015 se asigna y transfiere la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) con destino específico a financiar los componentes financiables en los Convenios-Programas correspondientes a fondos NO recurrentes y becas. El importe mencionado se encuentra en la planilla de Ingresos de Fondos – UNJu y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2866/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2866/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

rr) EXPEDIENTE R- 1543/2014: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, fondos del Prog. Las Acciones de Fortalecimiento y Desarrollo. Res. R. N° 2629/15 ad-ref. del C.S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 040/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2629/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.43/44 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante el Convenio Marco de Colaboración N° 66 de fecha 29 de diciembre de 2014, suscripto entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Jujuy, acuerdan implementar acciones denominadas en adelante “Las Acciones de Fortalecimiento y Desarrollo”. Por Resolución SE N° 1232/15 de fecha 08 de setiembre de 2015 se autoriza transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 750.000,00 con destino específico a financiar los gastos que demande la implementación de acciones de fortalecimiento y desarrollo en el sistema educativo de la Provincia de Jujuy. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección de Tesorería según Recibo N° 1023/2015 que obra a fojas 34 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2629/15 de fecha 25 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2629/15 de fecha 25 de noviembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

s) EXPEDIENTE D- 1366/2015: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, fondos del Proy. Apoyo a Editoriales. Res. R. N° 043/16 ad-ref. del C.S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 041/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 043/16, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.110/111 de autos, por Resolución R. N° 043/16 de fecha 12 de febrero de 2016 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 039/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 53.198,00) al Presupuesto de Gastos de la

Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 2837/14 y su modificatoria la Resolución SPU 539/15, la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha el PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS EDITORIALES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS con el propósito de abordar las necesidades y el potencial de las Editoriales Universitarias, a través de un proyecto plurianual a desarrollarse entre los años 2.015 y 2.017. En el marco de dicha convocatoria, las Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de Convenios-Programa correspondiente a cada Institución. Dicho Convenios-Programa establecen los componentes financiables correspondientes a cargos docentes. Por Resolución SPU N° 3865 de fecha 15 de Octubre de 2015 se asigna y transfiere a la UNJu la suma de (\$ 53.198,00) con destino específico a financiar los Proyectos de desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas para los componentes correspondientes a FONDOS RECURRENTEs correspondientes a Setiembre/15 y retroactivos, Octubre/15, Noviembre/15, Diciembre/15 y 2º cuota del SAC/15 correspondiente al primer año de ejecución de los proyectos. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 043/16 de fecha 12 de febrero de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 043/16 de fecha 12 de febrero de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

t) EXPEDIENTE S- 1947/2015: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, fondos de la SPU. Resoluciones R. Nros 2293/15, 2647/15, 2970/15 y 3011/15 ad-ref. del C.S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 042/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2293/16, 2647/15,2970/15 y 3011/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 32/33 de autos por RESOLUCION R. N° 2293/15 de fecha 27 de octubre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de (\$ 22.996.703,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2015, aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en el Congreso, conforme Planilla "A" anexa al artículo 12 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de \$ 467.879.018.- a la finalidad 4-Educación y Cultura- y la suma de \$ 1.853.399.- a la finalidad 5-Ciencia y Técnica- lo que hace un total de \$ 469.732.417. Por resolución Consejo Superior se fijó el Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2015. Por anticipos financieros se asignó a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$22.996.703,00 mediante Resoluciones SPU N° 1430/15, 1756/15,2419/15, 2717/15, 2418/15 y 3329/15 para financiar Anticipos Salariales año 2015, pendiente de incorporar conforme convenios Docentes y no Docentes celebrados en el presente Ejercicio, pendiente de incorporación como Crédito Presupuestario Fuente de Financiamiento 11-Fondos del Tesoro. La presente se dicta en virtud de lo autorizado por el Consejo Superior en

oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2.015 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. A fs. 45/46 de autos por RESOLUCION R. N° 2647/15 de fecha 30 de noviembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de (\$ 22.159.325,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por anticipos financieros se asignó a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$22.159.325,00 mediante Resoluciones SPU N° 3556/15 y 3896/15 para financiar Incrementos Salariales Septiembre y Octubre del 2015, pendiente de incorporar conforme convenios Docentes y no Docentes celebrados en el presente Ejercicio, pendiente de incorporación como Crédito Presupuestario Fuente de Financiamiento 11-Fondos del Tesoro. La presente se dicta en virtud de lo autorizado por el Consejo Superior en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2015 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. A fs. 80/81 de autos por RESOLUCION R. N°2970/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de (\$ 20.446.907,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por anticipos financieros se asignó a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$20.446.907,00 mediante Resoluciones SPU N° 4459/15 y Resolución MEyD N° 4/15 para financiar Incrementos Salariales Noviembre y Diciembre del 2015, pendiente de incorporar conforme convenios Docentes y no Docentes celebrados en el presente Ejercicio, pendiente de incorporación como Crédito Presupuestario Fuente de Financiamiento 11-Fondos del Tesoro. La presente se dicta en virtud de lo autorizado por el Consejo Superior en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2015 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. A fs. 89/90 de autos por RESOLUCION R. N° 3011/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de (\$ 5.165.342,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por anticipos financieros se asignó a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$5.165.342,00 mediante Resolución MEyD N° 4/15 según Anexo II para financiar Sueldo Anual Complementario- 2da cuota- Incrementos Salariales 2015, pendiente de incorporar conforme convenios Docentes y no Docentes celebrados en el presente Ejercicio, pendiente de incorporación como Crédito Presupuestario Fuente de Financiamiento 11-Fondos del Tesoro. La presente se dicta en virtud de lo autorizado por el Consejo Superior en oportunidad de aprobarse el Presupuesto 2015 que permite dictar ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto

de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2293/15, 2647/15, 2970/15 y 3011/15 de fechas 27 de octubre, 30 de noviembre, 29 de diciembre y 29 de diciembre del 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2293/15, 2647/15, 2970/15 y 3011/15 de fechas 27 de octubre, 30 de noviembre, 29 de diciembre y 29 de diciembre del 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

u) EXPEDIENTE A- 1587/2015: Rectorado, solicita incorporación al Presupuesto de esta Universidad, fondos de la Secretaría Nac. Niñez, Adolescencia y Familia. Res. R. N° 2039/15 ad-ref. del C.S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 043/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 2039/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.36/37 de autos, por Resolución R. N° 2039/15 de fecha 30 de setiembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 71.100,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un Proyecto en el marco del "Programa Nacional de Promoción de la calidad de vida para personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias con el fin de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores desde el abordaje comunitario, para ello deberá capacitar a profesionales de equipos socio-sanitarios para tratar dicha temática. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 71.100,00 en concepto de subsidio no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, con destino específico a cubrir los gastos en la ejecución del mencionado Proyecto. Dirección General Tesorería a fojas 19 informa que los fondos se encuentran acreditados en la cuenta del Banco Patagonia de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto del presente ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2039/15 de fecha 30 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2039/15 de fecha 30 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

v) EXPEDIENTE S- 699/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos por intereses obtenidos, al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. Nros 2300, 2646 y 2899/15 ad-ref. del C. S. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 046/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCION R. Nros 2300/15, 2646/15 y 2899/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 64/67 de autos por Resolución R. N° 2300/15 de fecha 28 de octubre de 2015, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS

(\$318.082,19) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución C.S. N° 097/15 de fecha 13 de mayo de 2015, el Consejo Superior autoriza al Señor Rector de la UNJu. Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, a efectuar Inversiones Financieras Temporarias en Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Altos Estudios. Por Resolución R. N° 1978/2015 de fecha 25 de setiembre de 2015, se autoriza a la señora Secretaria de Administración la constitución de un plazo fijo que a fojas 55 se adjunta fotocopia del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible N° 01369292 por la suma de \$ 6.000.000.00.- en la Sucursal del Banco Patagonia, colocado a un plazo de 90 días. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de \$ 318.082,19 importe que será incorporado como Recursos Propios – FF12- y serán destinados a atender las obras por reparaciones y gastos de funcionamiento. A fs. 78/80 de autos por Resolución R. N° 2646/15 de fecha 30 de noviembre de 2015, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$445.088,58) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución R. N° 1534/2015 de fecha 14/08/15, se autoriza a la señora Secretaria de Administración la constitución de un plazo fijo que a fojas 70 se adjunta fotocopia del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible N° 01297696 por la suma de \$ 1.700.000.00.- en la Sucursal del Banco Patagonia, colocado a un plazo de 30 días. Por Resolución R. N° 1534/2015 de fecha 14/08/15, se autoriza a la señora Secretaria de Administración la constitución de un plazo fijo que a fojas 71 se adjunta fotocopia del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible N° 01297698 por la suma de \$ 3.700.000.00.- en la Sucursal del Banco Patagonia, colocado a un plazo de 62 días. Por Resolución R. N° 1534/2015 de fecha 14/08/15, se autoriza a la señora Secretaria de Administración la constitución de un plazo fijo que a fojas 70 se adjunta fotocopia del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible N° 01320205 por la suma de \$ 2.000.000.00.- en la Sucursal del Banco Patagonia, colocado a un plazo de 62 días. Por Resolución de Rectorado se convalidó lo efectuado por la señora Secretaria de Administración de constitución de un plazo fijo cuya fotocopia del certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible N° 01321821 por la suma total de \$ 6.319.022,40 en la Sucursal del Banco Patagonia, colocado a un plazo de 60 días a fojas 72. Por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de \$ 445.088,58 importe que será incorporado como Recursos Propios – FF12- y serán destinados a atender las obras por reparaciones y gastos de funcionamiento. A fs. 98/99 de autos por Resolución R. N° 2899/15 de fecha 21 de diciembre de 2015, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 2° incorpora la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 79/100 (\$516.142,79) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el marco de lo resuelto por Consejo Superior, la señora Secretaria de Administración CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocaciones financieras por \$ 1.7000.000,00; \$1.758.684,93 \$

3.700.000,00; \$ 2.000.000,00; y \$ 6.000.000,00, cuyas fotocopias obran a fojas 92 y 93. Las colocaciones financieras por \$ 1.700.000,00 según Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación 11501; \$ 1.758.684,93, según Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01409603; \$ 3.700.000,00; según Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01398274; \$ 2.000.000,00 según Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01398352 y \$ 6.000.000,00 según Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Intransferible Operación N° 01398381, cuyas fotocopias obran a fojas 90 y 93. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de interés la suma de \$ 516.142,79 importe que será incorporado como Recursos Propios – FF12- y serán destinados a atender las obras por reparaciones y gastos de funcionamiento. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2300/15, 2646/15 y 2899/15 de fechas 28 de octubre, 30 de noviembre y 21 de diciembre del 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2300/15, 2646/15 y 2899/15 de fechas 28 de octubre, 30 de noviembre y 21 de diciembre del 2015 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

w) EXPEDIENTE S-242/16: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita baja patrimonial de equipos informáticos. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 048/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos, solicita baja patrimonial de equipos informáticos. II.- Los fundamentos a tener en cuenta son: A fs.1 de autos, la citada Secretaría informa que los mismos se encuentran en desuso y son obsoletos de acuerdo con el Informe Técnico de Dante A. BARCONTE de la Empresa V SIETE responsable de la asistencia técnica informática de esa Dependencia que rola a fs. 5 de autos. A fs. 8 de autos Dirección General de Informática ha tomado la intervención que le compete. Nota del 19.11.15. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inc 5) del Estatuto, esta Comisión aconseja: 1º: Dar de Baja los componentes de Equipos Informáticos siguientes: UN (1) Monitor VIEJWSONIC UF e 40, UN (1) Monitor PROVIEW Serie 7898196060075 08-01-24-36, UN (1) Monitor DTK serial G 240489 Serial C193292668, UNA (1) Impresora Hp 660c serial US5AD1COPH, UNA (1) Impresora Hp 810c, 04-01-01-027 su serie es BR99G1SO6H, UNA (1) PC 04-01-24-50, UNA (1) PC 04-01-10-07 DTK COMPUTER y UNA (1) PC 05-01-01-024-6 en desuso de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de baja anteriormente de la Secretaría de Asuntos Académicos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Dar de Baja los componentes de Equipos Informáticos siguientes: UN (1) Monitor VIEJWSONIC UF e 40, UN (1) Monitor PROVIEW Serie 7898196060075 08-01-24-36, UN (1) Monitor DTK serial G 240489 Serial C193292668, UNA (1) Impresora Hp 660c serial US5AD1COPH, UNA (1) Impresora Hp 810c, 04-01-01-027 su serie es BR99G1SO6H, UNA (1) PC 04-01-24-50, UNA (1) PC 04-01-10-07 DTK COMPUTER y UNA (1) PC 05-01-01-024-6 en desuso de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a desafectar los Bienes dados de baja anteriormente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

x) EXPEDIENTE M-7652/15: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de donación de equipos remitidos por la Dra Ing. Silvina MALDONADO, proyecto PICTO UNJu. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 049/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de diversos Equipos, cuyo detalle figura a fs. 3 de autos, remitido por la Dra. Ing. Silvina MALDONADO. Valuado en el monto total de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVOS (\$ 55.103,88), adquiridos con Subsidios del Programa GTEC 10/09 FONARSEC y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Dra. Ing. Silvina MALDONADO de diversos Equipos Informáticos, cuyo detalle figura a fs. 3 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVOS (\$55.103,88), adquiridos con fondos del Subsidios del Programa GTEC 10/09 FONARSEC y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

y) EXPEDIENTE B-500-12023/16: Dirección Escuela de Minas, solicita aceptación de Documental Bibliográfico remitidos por la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 052/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de Documental Bibliográfico consistente en la Colección "Pensamiento Nacional" compuesta por VEINTIUN (21) libros, remitidos por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, cuya nómina figura a fs. 2 a 4 de autos, Valuado simbólicamente en el monto total de Pesos VEINTIUNO (\$ 21,00). Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación, 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3°: Remitir nota de agradecimiento a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación efectuada por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación de UN (1) Documental Bibliográfico consistente en la Colección "Pensamiento Nacional" compuesta por VEINTIUN (21) libros, cuyo detalle figura a fs. 2/4 del presente Expediente. Valuado simbólicamente en el monto total de Pesos VEINTIUNO (\$ 21,00), con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir nota de agradecimiento a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación.*-----

z) EXPEDIENTE S- 488/16: Rectorado, eleva Proyecto de Resolución Presupuesto 2016. Sr. RECTOR: hemos acordado hoy en reunión con los Sres. Decanos retirar el Expediente del Orden del Día y postergar la consideración del Presupuesto hasta la próxima reunión de Comisión. *Se retira el Expediente del Orden del Día.*-----

----Consejera ARIÑEZ: dentro de los Expedientes dictaminados por la Comisión de Asuntos Académicos el Punto "4°) II) **EXPEDIENTE F-200-3862/11: Facultad de Ciencias Agrarias,**

solicita aprobación del Texto Ordenado del Reglamento Interno de Funcionamiento del posgr. DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” Consejera ARIÑEZ: ¿tiene Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento? Consejera BEJARANO: le explicaba a la Consejera que este es un Reglamento en el marco de una Carrera y por eso sólo tiene Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos. Consejera RUEDA: es un Posgrado en Red cuyo Comité ha trabajado de acuerdo a lo que la CONEAU solicita y se fue modificando el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, ahora piden que se unifiquen todas las modificaciones en un solo texto ordenado. Eso fue tratado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Consejo Superior debe aprobarlo. Consejera BEJARANO: es con competencia sólo de la Comisión de Asuntos Académicos no de la Comisión de Interpretación y Reglamento porque no incumbe ninguna modificación de algún Reglamento nuestro. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: el Doctorado, el Reglamento todo ha sido aprobado acá según el modelo que se consensua en el Comité Académico organizador del Doctorado que es en Red y en la que participamos, la Facultad de Agronomía de la Universidades Nacionales de Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja. La CONEAU observó un par de puntos, se hicieron esas modificaciones, vino en dos oportunidades el Expediente acá, era de los Artículos 82 y 85. Se aprobaron las modificaciones y ahora lo que piden, desde el Comité del Doctorado y por consejo de CONEAU, que haya una sola Resolución del texto ordenado con las modificaciones y que no haya Resoluciones posteriores. Es lo que estamos haciendo. Consejera ARIÑEZ: entiendo el espíritu y me parece que estaría bien pero el Consejo Superior tiene una Comisión de Reglamento y que todo lo que tiene reglamento debe pasar por esa Comisión. Sr. DECANO Ing. LORES: propongo que nos constituyamos en Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobemos esto. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la *reconsideración del EXPEDIENTE F-200-3862/11* y a continuación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la moción del Sr. DECANO Ing. LORES de *constituirse en Comisión de Interpretación y Reglamento*.-----

----Siendo las dieciocho horas el Consejo Superior se constituye en Comisión de Interpretación y Reglamento y adhiere al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 039/16 con la Abstención de la Consejera ARIÑEZ.-----

----Siendo las dieciocho horas y cinco minutos retoma su función natural de Cuerpo Colegiado y se aprueban ambos Dictámenes con la Abstención de la Consejera ARIÑEZ, resolviendo: 1°: *Aprobar el Texto Ordenado de la CARRERA y del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS AGRONOMICAS” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente.* 2°: *Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la Resolución C.S. N° 033/2012 y sus modificaciones por Resoluciones C.S. Nros 034/13,063/14 y 167/15.* 3°: *Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que actúa por la Red como Universidad solicitante de acreditación de la carrera Doctorado en Ciencias Agronómicas.*-----

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE A-1586/15:** Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO suscrito entre la UNJu y la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 01/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. II- De los*

antecedentes a tener en cuenta: A fs. 18/27 de autos consta el Convenio antes mencionado, que tiene como objeto la implementación de CUATRO (4) Proyectos denominados “La Experiencia Cuenta”, en el marco del Programa de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores. A fs. 41/65 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos por PASE C.I.y R. N° 0115/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y que figura a fs. 18/27 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.017/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNJU y la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) México. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 02/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) México y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 19/21 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, cuyo objeto es la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas, aprovechando las afinidades en las líneas de aplicación y generación del conocimiento del cuerpo académico Lengua Escrita y Educación, de “LA UNJU” y el grupo de investigación Innovación y Desarrollo Educativo de “LA UES”. Para el cumplimiento del mismo se comprometen a: Otorgar facilidades a los profesores para impartir y recibir cursos que impactan en su formación docente y productividad. Otorgar a los profesores del grupo de investigación “Innovación y Desarrollo Educativo” para que dediquen parte de su jornada laboral en el desarrollo de investigaciones aplicadas. Brindar apoyo para la edición y publicación de libros y revistas que realizan de manera conjunta los profesores de “LA UNJU”. Otorgar facilidades a los profesores para presentar sus avances de investigación en congresos nacionales e internacionales así como la publicación de dichos trabajos. A fs. 22 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...la cuestión sometida a dictamen no existe óbice legal que formular, al Convenio Marco entre la UES y la UNJu.,posteriormente un Protocolo Especifico con la FHyCS. y no implica compromiso presupuestario...” DICTAMEN S.L.T.N° 167/15. A fs. 24/38 de autos Secretaría Legal y Técnica de este Rectorado ha dado cumplimiento a lo requerido por la Comisión de Interpretación y Reglamento por PASE C.I.R. y N° 093/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) México y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.) Argentina, que figura a fs. 25/37 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO GENERAL DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES) México y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.) Argentina y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE R- 7/16: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del ACUERDO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNJu y la FUNDACION OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 05/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACUERDO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/3 de autos consta el proyecto del citado Acuerdo que tiene como objetivo, acordar la creación en el ámbito de la UNJu de un "Observatorio de Responsabilidad Social" que tendrá como objetivo identificar, evaluar, sistematizar e informar las iniciativas de Responsabilidad Social que estén llevando adelante por los diversos actores del Ecosistema (Organizaciones de la Sociedad Civil, Cooperativas, Empresas, Sindicatos, Universidades, Gobiernos locales) como así también promover programas y acciones de responsabilidad social entre ellos y en conjunto con las partes. Los programas y proyectos específicos serán definidos mediante la suscripción de Convenios Específicos que pasaran a formar parte de este Acuerdo. En ellas se especificarán los objetivos, modalidades, metodología de trabajo, aspectos operativos, recursos, aportes y obligaciones a cargo de cada una de las partes, proporción y modalidad de financiamiento, cronograma y fechas de cumplimiento, resultados esperados y acciones a desarrollar. A fs. 18 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando la cuestión sometida a dictamen, no existe óbice legal que formular, confrontándose la legitimación para suscribir el acuerdo... se aconseja la inclusión de la cláusula de competencia federal de estilo...". DICTAMEN S.L.y T. N° 2/16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

d) EXPEDIENTE C- 2057/15: Rectorado de esta Universidad, solicita implementación del Plan UNIVERSIDADES SALUDABLES propuesto por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 06/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la implementación del Plan "UNIVERSIDADES SALUDABLES" propuesto por el Ministerio de Salud de la Nación. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Comisión Asesora de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy eleva la propuesta de iniciar el camino para lograr convertir a UNJu y a cada una de sus dependencias en "Universidad Saludable", comprometiéndose a iniciar la difusión de la información necesaria y pertinente en todas y cada una de las Unidades Académicas e Institutos dependientes de esta Casa de Altos Estudios. A fs. 2/24vta. de autos consta el Manual de Universidades Saludables a efectos de realizar acciones sostenidas destinadas a promover la salud integral de la comunidad universitaria favoreciendo estilos de vida saludables. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Autorizar la implementación del Plan UNIVERSIDADES SALUDABLES en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Universidades Saludables vigente, que figura a*

fs.2/24 vta.de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar la implementación del Plan UNIVERSIDADES SALUDADES en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE UNIVERSIDADES SALUDABLES vigente y que figura en el Expediente.-----

e) EXPEDIENTE L-300-5131/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita rectificación de la fecha de inicio de la licencia por año Sabático del Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG, otorgada por Resolución C.S. N° 0281/15. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 07/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita rectificación de la fecha de inicio de la licencia por Año Sabático del Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 35/36 de autos por Resolución C.S. N° 0281/15 de fecha 14 de octubre de 2015, el Consejo Superior en su Artículo 1°: Otorga licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de octubre de 2015 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15. A fs. 41 de autos el Cr. Juan G. LJUNGBERG solicita reformular la fecha de inicio de la mencionada licencia para el lunes 12 de abril de 2016, por haberse notificado de la Resolución antes mencionada por Nota N°084/15 con fecha 10/11/15. A fs. 43 de autos Secretaría Legal y Técnica de Rectorado, aconseja: se apruebe el cambio de fecha modificando la citada Resolución. DICTAMEN D.A.L. N° 252/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1° Modificar el ARTÍCULO 1° de la RESOLUCION C.S. N° 0281/15 de fecha 14 de octubre 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de abril de 2016 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15 y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: sacamos una Resolución ad-referéndum porque esta Sesión de Consejo Superior era un día después de la nueva fecha de inicio de licencia solicitada que era el 12 de abril de 2016. La RESOLUCION R. N° 507/16 ad-referéndum del Consejo Superior dice "Modificar el Artículo 1° de la Resolución C.S.N°0281/16 de fecha 14 de octubre del 2015 el que queda redactado de la siguiente manera: "Otorgar licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de abril de 2016 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 507/16 de fecha 06 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE R- 141/16: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO DE DATACIÓN Y ARQUEOMETRIA (InDyA)** suscripto entre la UNJu y **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PCIA. DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.** Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 09/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONSTITUCION DEL INSTITUTO DE DATACION Y ARQUEOMETRIA (InDyA) suscripto entre la Universidad Nacional de Jujuy y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Tucumán. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/7 vta de autos consta el citado Convenio Interinstitucional que tiene como objetivo, acordar la creación del INSTITUTO DE DATACION Y ARQUEOMETRIA (InDyA) como Centro Interinstitucional dedicado a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en arqueometría y estudio de bienes culturales. Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente Convenio, sus adecuaciones, mecanismos de financiamiento y/o aquellos aspectos que requieran determinadas precisiones del presente, se establecerán a través de Convenios Específicos a suscribir por las partes, a través de organismos competentes, siempre que sus términos no alteren los aspectos sustanciales del presente. A fs. 14 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo efectuado un análisis del Convenio, que lo estipulado en el mismo ya esta consentido por ambas partes, no siendo pasible de observación alguna, por lo que la suscripción es viable...". DICTAMEN S.L.y T. N° 14/16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONSTITUCION DEL INSTITUTO DE DATACION Y ARQUEOMETRIA (InDyA) suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, que figura a fs.2/7vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: el representante de la Universidad en este Instituto es el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. El Instituto tendrá su primera reunión de constitución el próximo miércoles 20 de abril y es uno de los dos Institutos que va a funcionar en la localidad de Palpalá. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONSTITUCION DEL INSTITUTO DE DATACION Y ARQUEOMETRIA (InDyA) suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-*

g) EXPEDIENTE R-1531/2014: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita designación de Director y Codirector del Instituto de Estudios Celulares, Genéticos y Moleculares. Resolución R. N° 207/16 ad- referéndum del Consejo Superior. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 010/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 207/16,y. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 91/92 de autos por RESOLUCION R. N° 207/16 de fecha 07 de marzo de 2016, el Sr. Rector ad-referéndum, del Consejo Superior en su Artículo 1°: Designó a la Ing. Agr. MSc Noemí del Valle BEJARANO, como Directora del INSTITUTO DE*

ESTUDIOS CELULARES, GENETICOS Y MOLECULARES (I.Ce.Ge.M.) y a la Dra. Nancy HERNANDEZ como Codirectora. Por Resolución C.S. N° 146/15 de fecha 17 de junio de 2016 se creo el "INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES, GENETICOS Y MOLECULARES (I.Ce.Ge.M.)" dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con funciones específicas de investigación, transferencia y docencia. Es necesario la designación de la Directora y Codirectora para optimizar el funcionamiento del Instituto, así como gestionar la finalización de la obra, la incorporación de Docentes e Investigadores de la UNJu así como la instalación y puesto en funcionamiento de todo el equipamiento adquirido y aún no utilizado, aclarando que las actividades y tareas que cumplirán serán por extensión de funciones de sus cargos como Docentes de la Universidad. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 207/16 de fecha 07 de marzo de 2016 emanada del Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. LORES: en la Resolución del Consejo Superior original donde se formaba la Comisión se estableció la presentación de un organigrama de funcionamiento ¿eso ya está? Sr. RECTOR: no todavía. Consejera BEJARANO: estamos trabajando. Sr. DECANO Ing. LORES: porque quedamos en abría un representante de cada Unidad Académica. Consejera BEJARANO: si, el 1º de abril empezamos con la Codirección a organizar la parte administrativa y en dos semanas nos reuniremos porque la Resolución prevé la continuidad de la Comisión. Sr. RECTOR: también me comprometí con ellos a discriminarlos presupuestariamente. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 207/16 de fecha 07 de marzo de 2016 emanada del Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.--

h) EXPEDIENTE A-1446/2015: Asociación de Docentes e Investigadores de la UNJu. Solicitan la revisión y/o anulación de la Resolución C.S.N° 244/15. Con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 013/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNJu (ADIUNJu), solicitan la revisión y/o anulación de la RESOLUCIÓN C.S. N° 244/15 de fecha 30 de Octubre de 2015. II. De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 19/20 de autos consta la citada presentación realizada el 14 de octubre de 2015. A fs. 22/25 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Sus considerandos hacen referencia a situaciones anteriores al acuerdo "soluciones para los trabajadores de la UNJu" entre el Ministro Sileoni y el Rector de la UNJu. Situaciones sobre las que el gremio habría solicitado aclaración y respuesta para el caso de la deuda 2008-2013 y los fundamentos que daban lugar al envío de una partida extrapresupuestaria a tal fin". Mediante notas de los días 11 y 12 de agosto (fs. 1 y 2) el gremio solicitó una serie de aclaraciones y en otros casos la respuesta específica que del acuerdo nacional no surgía que los fondos a remitir por Nación tuvieran que ser devueltos por los agentes involucrados. El gremio concurrió en reiteradas oportunidades a Plenarios y Reuniones en Comisión en el Consejo Superior, citando por ejemplo el acta 567 que fue aprobada por unanimidad del cuerpo. La Resolución CS N° 244-15 incurre en errores en sus considerandos, que conducen a un dictamen que no se corresponde con el pedido efectuado sindicalmente. Antecedentes: Las presentes actuaciones se inician con la nota presentada por la Sra. Secretaria General de ADIUNJu a fs. 1 en la que solicita que el Consejo Superior "se expida, mediante Resolución, que la partida obtenida para el pago a la Agencia Federal de Ingresos Públicos, no debe ser reintegrada por los trabajadores de la Universidad" (sic.) La nota presentada omitió indicar la petición en términos claros y precisos (v. Reglamentación de Procedimientos Administrativos), ya que no aclaraba a qué partida se refería, como tampoco a cuál pago, o a*

cual obligación con la Agencia Federal de Ingresos Públicos. No obstante ello, y dado que se adjuntaba copia de una nota presentada en el Rectorado, entiendo que los Sres. Consejeros buscaron en ella suplir la omisión apuntada. La copia de la nota en cuestión, agregada a fs. 2 indica en el encabezamiento "ratificación por escrito del pago de intereses por pago fuera de término año 2014 a la AFIP y deuda 2008-13" (sic.) pero en su cuerpo solo se refiere al pago de los intereses generados por pago fuera de término de la deuda con la AFIP año 2014, no existiendo mención alguna a la deuda 2008-13. A fs. 4 las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Presupuesto y Hacienda del Consejo Superior, solicitan informe sobre el trámite del ingreso de las Partidas a que se hace referencia a fs. 1, el que es evacuado a fs. 11 por la Secretaria de Administración, quien explica que los fondos remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 05/08/2015 corresponden a un adelanto financiero, que será descontado del presupuesto asignado a la Universidad, durante el próximo mes de Diciembre. Que, en mérito a tal informe y la documentación agregada a fs. 5/10 la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 12 aconseja no hacer lugar a lo solicitado por ADIUNJu por nota de fecha 12 de agosto de 2015, por los motivos que allí se expresan, a los que nos remitimos. A fs. 13 los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda adhieren en todos sus términos al dictamen de la Comisión preopinante. Análisis: Que, a tenor del pedido efectuado (revisión y/ anulación) se atribuye a la presentación del gremio de fs. 19/20 el carácter de recurso, razón por la que corresponde expedirse en primer término sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para su admisión. La Resolución atacada fue notificada al gremio el día 06/10/15 (fs. 16) y la presentación se efectuó el día 14/10/15 (v. cargo de fs. 20), es decir dentro de los plazos legales. Declarada la procedencia del medio recursivo intentado, debe realizarse ahora el análisis de los fundamentos expresados por el gremio recurrente, por el principio de informalismo a favor del administrado y el interés público comprometido ya que se ha omitido la presentación de los agravios que se derivarían de la Resolución en cuestión. Como se dijo, la nota que da inicio a las presentes actuaciones resulta vaga e imprecisa, ya que sólo solicita que la partida obtenida para el pago a la Agencia Federal de Ingresos Públicos, no debe ser reintegrada por los trabajadores de la Universidad. Las Comisiones intervinientes a fs. 4 solicitan informe sobre el trámite del ingreso de tales partidas, el que respondido a fs. 11 por la Secretaria de Administración, se refiere a la única partida remitida por la Secretaría de Políticas Universitarias con fecha 05/08/2015, la que como allí se explica se trata de un Adelanto Financiero, que será descontado del presupuesto asignado a la Universidad, durante el próximo mes de Diciembre. Con esos datos, las Comisiones intervinientes a fs. 12/13 concluyen que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el gremio, ya que los fondos utilizados para el pago de la deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos, pertenecen a las dependencias en las que trabajan los agentes que solicitaron la respectiva asistencia financiera. Con ello, el Consejo Superior dictó la Resolución C.S. N° 0244-15, que contiene una adecuada mención de los antecedentes de hecho y de derecho en los que se funda y la motivación que se expresa a través de la razón por la que se deben devolver los fondos, es decir porque están destinados presupuestariamente a satisfacer gastos de las dependencias en las que trabajan los agentes que solicitaron la respectiva asistencia financiera. De ello se sigue, que existe coincidencia entre lo resuelto por el Consejo Superior y lo solicitado por el Gremio, resultando improcedente la pretensión de este último, de atribuir eficacia jurídica a la manifestación que puedan haber hecho constar en el acta de una sesión, ya que la misma no fue tratada ni sometida a consideración del Consejo Superior. La voluntad del órgano se expresa a través de una resolución y no de la lectura y aprobación de un acta. NOTA de fecha 04.11.15. Que por lo expuesto esta Comisión

de Interpretación y Reglamento adhiere al informe antes mencionado y aconseja: 1º: Rechazar el pedido efectuado por la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) por Nota de fecha 14 de octubre de 2015, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notificar a ADIUNJu con copia de la presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Rechazar el pedido efectuado por la ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) por Nota de fecha 14 de octubre de 2015. 2º: Notificar a ADIUNJu con copia de la Resolución.-----

----Siendo las dieciocho horas y quince minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

i) EXPEDIENTE F-10.701/15 y agrs. Prof. Lucrecia ROVALETTI LAGOS, interpone Recurso Jerárquico contra de la RESOLUCION FHCA N° 682/15. El Sr. RECTOR: da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento 17/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 682/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 24/25 del Expediente F-10.390/15 por RESOLUCION F.H.C.A. N° 682/15 de fecha 16 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución F.H.C.A. N° 373/15 interpuesta por la postulante Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS. A fs. 139 del Expediente F-10007/13 RESOLUCION F.H.C.A. N° 373/15 de fecha 31 de julio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1º: “Aprobar el dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología y el siguiente Orden de Mérito: 1º Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL y 2º Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS ...” A fs. 1/11vta de autos la Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución mencionada en el exordio. A fs.16/17 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto DICTAMEN D.A.L 244/2015. A fs. 142 del Expediente F-10.007/2013 se informa que el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales actuó concienzudamente pidiendo en dos oportunidades ampliación del Dictamen emitido por el Jurado interviniente del concurso en cuestión. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS en contra de la RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 682/15, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese a la recurrente y a la Dra. Felicitas VELARDE con copia de la presente en los domicilios constituidos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con SIETE (7) firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es un Concurso que tuvo un Dictamen dividido, un único Dictamen pero una valoración distinta por parte de un docente que valoró con mayor puntaje a la Prof. ROVALETTI LAGOS y hubo otro mayoritario de los otros dos miembros del Jurado con el mismo Dictamen pero a la inversa. El Consejo Académico pidió en dos oportunidades ampliación de Dictamen y en definitiva lo que hizo el Consejo Académico fue aprobar el Dictamen de mayoría porque era el que estaba más fundamentado e incluso está más fundamentada la ampliación de Dictamen. Consejera ARIÑEZ: son dos los Dictámenes de la Comisión. Sr. RECTOR: el Dictamen que acabo de leer es del 30 de marzo del 2016 y tiene 7*

firmas. Hay un Dictamen anterior de fecha 17 de marzo con 2 firmas y leo: *Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 08/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION F.H.C.A. N° 682/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 24/25 del Expediente F-10.390/15 por RESOLUCION F.H.C.A. N° 682/15 de fecha 16 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución F.H.C.A. N° 373/15 interpuesta por la postulante Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS. A fs. 139 del Expediente F-10007/13 RESOLUCION F.H.C.A. N° 373/15 de fecha 31 de julio de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1°: "Aprobar el dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LINGÜÍSTICA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología y el siguiente Orden de Mérito: 1° Lic. Alejandra Rosario PORTUGAL y 2° Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS ..."* A fs. 1/11vta de autos la Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución mencionada en el exordio. A fs.16/17 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Viene a dictamen de esta Dirección de Asuntos Legales el Recurso Jerárquico presentado por Ana Lucrecia Rovaletti Lagos, con el patrocinio letrado de la Dra. Felicitas Velarde, contra la Resolución F.H.C.A. N° 682/15 por la que se resolvió no hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución F.H.C.A. N° 373/15. En cuanto a los hechos acontecidos en torno al Concurso para la Cobertura del cargo de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura Lingüística General de la Carrera Licenciatura en Antropología, me remito por razones de brevedad a los antecedentes obrantes en el Expte. N° F 10007/2013 en el que tramitó ese concurso docente. Cabe destacar que ante el primer dictamen que emitió el Jurado interviniente en el Concurso, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales solicitó en dos oportunidades ampliación de ese dictamen, lo que fue cumplido por el Jurado a fs. 121 a 124 y a fs. 129/133 y fs. 136 del expediente del concurso. El agravio central que se desarrolla en el recurso bajo tratamiento se refiere a la falta de motivación del acto administrativo atacado, pues -según refiere la impugnante- el mismo carece de argumentos que justifiquen la decisión tomada; en efecto, de los considerandos de la resolución no surge ningún elemento que permita fundar acabadamente la decisión tomada. Que según se ha dicho reiteradamente por parte de este servicio jurídico, no ingresaremos a considerar los agravios relacionados con la supuesta arbitrariedad en que habría incurrido el Jurado al valorar los antecedentes de los postulantes, pues ello importaría constituirmos en otra instancia evaluatoria del Concurso, cuando en realidad son los miembros del Jurado quienes han sido designados para esa tarea, considerando su idoneidad y conocimiento de la materia. Esto siempre sin perjuicio de la facultad que tiene el Consejo Superior de revisar esa actuación del Jurado. Ahora bien, en lo que respecta a la falta de motivación de la resolución del Consejo Académico impugnada, entiendo que al haberse presentado disidencia en los miembros del Jurado en cuanto a la calificación de las postulantes que participaron del Concurso, el Consejo Académico debió fundar su decisión, indicando las razones que llevaron a ese Cuerpo a inclinarse por el dictamen de dos de los jurados que arrojaban como resultado que la Lic. Alejandra Rosario Portugal quedara primera en el orden del mérito y la Prof. Ana Lucrecia Rovaletti Lagos segunda. Nada se dice en la Resolución F.H.C.A. N° 373/15 al respecto, hecho este que determina que dicho acto administrativo carezca de uno de los requisitos esenciales para ser válido, cual es la

*motivación. Conforme lo anterior, corresponde dejar sin efecto esa Resolución y los actos administrativos que sean su consecuencia, debiendo volver al Consejo Académico para que emita una nueva Resolución con la debida motivación de la decisión de ese Cuerpo, ello sin perjuicio del resto de las etapas cumplidas del procedimiento de Concurso que mantienen su validez. DICTAMEN D.A.L 244/2015.- Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Dejar sin efecto la RESOLUCION F.H.C.A N° 373/15 de fecha 31 de julio de 2015 emanada del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y los actos administrativos que sean su consecuencia, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Consejo Académico para que emita una nueva Resolución con la debida motivación de la decisión de ese Cuerpo, ello sin perjuicio del resto de las etapas cumplidas del procedimiento de Concurso que mantienen su validez. 3º: Notifíquese a la recurrente y a la Dra. Felicitas VELARDE con copia de la presente en los domicilios constituidos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con DOS (2) firmas. Sr. RECTOR: entonces hay un Dictamen del 17 de marzo y otro del 30 de marzo volvió a reunirse la Comisión y produce otro Dictamen con la firma de 7 miembros de la Comisión. Consejera MURUAGA: en el segundo Dictamen estuvo presente el Decano SLAVUTSKY, en la reunión anterior donde está el Dictamen con la firma de dos integrantes no estaba el Decano. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la diferencia de interpretación es que en realidad el Dictamen del Consejo Académico estaba fundado justamente en lo que dice el Dictamen, el pedido por dos veces de ampliación de Dictamen, el estudio concienzudo de estas ampliaciones y en definitiva lo que hizo fue aprobar el Dictamen de Mayoría, diferente hubiese sido si hubiese aprobado el Dictamen de Minoría. Consejera MURUAGA: los Dictámenes en definitiva son iguales, la diferencia es que piden explicaciones de por qué se aprueba el Dictamen de Mayoría y creo que decir que se está de acuerdo con el Dictamen de Mayoría es decir que se aceptan todos los términos de ese Dictamen y esa es la justificación. Consejera ARIÑEZ: estuve en la reunión de Comisión del 17 de marzo donde se acordó y se firmó ese Dictamen aunque no debe estar mi firma porque me retiré antes. La reunión del 30 de marzo me llama la atención porque nunca fui notificada de esa reunión de Comisión. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: todos fuimos notificados. Consejera ARIÑEZ: ¿pero está mi firma? ¿es mi firma? El Sr. RECTOR solicita la Notificación de la citación a reunión de Comisión de Interpretación y Reglamento del día 30 de marzo de 2016. Por Secretaría de Consejo Superior se entrega la citada Notificación en la cual constan los Nombres y Apellidos, dirección, firma y aclaración de recepción de la Citación por parte de cada uno de los Sres. Miembros de la Comisión. Sr. RECTOR: si está notificada Consejera. Consejera ARIÑEZ: ¿es mi firma? Sr. RECTOR: aquí firma y aclara "Myriam ARIÑEZ". A continuación la Consejera No Docente Sra. Myriam Norma ARIÑEZ observa y reconoce que es su Firma la que figura en la citada Notificación y que la Aclaración de Firma es de su puño y letra. Consejera ARIÑEZ: pero ya habiendo tenido Dictamen de Comisión del 17 de marzo por qué vuelve a Comisión? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: porque estaba en Comisión, no había salido. Sr. DECANO Ing. LORES: estaba en Comisión. Consejera ARIÑEZ: estaba para ser tratado en el Consejo, no quedan en Comisión para que se vuelvan a hacer nuevos Dictámenes. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no había salido de la Comisión. Consejera MURUAGA: mientras el Dictamen no se apruebe puede ser reconsiderado, ahora si el Dictamen se aprobó en reunión del Consejo entonces no puede ser reconsiderado excepto en la misma reunión. A continuación se ponen a consideración y se efectúa la votación sobre los dos Dictámenes: 1) *Dictamen C.I. y R. N°17/16**

de fecha 30-03-16 con 7 firmas y 2) *Dictamen C.I. y R. N° 08/16* de fecha 17-03-16 con 2 firmas. Expresan su Abstención los Consejeros GRISOLIA, MENDOZA y el Consejero SALTOR por no haber participado de la reunión de Comisión. Efectuada la votación resulta aprobado el DICTAMEN C.I. y R. N°17/16 de fecha 30-03-16 (con 7 firmas) por QUINCE (15) Votos Afirmativos, DOS (2) Negativos y TRES (3) Abstenciones, resolviendo: 1º: *Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Prof. Ana Lucrecia ROVALETTI LAGOS en contra de la RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 682/15.* 2º: *Notificar a la recurrente y a la Dra. Felicitas VELARDE con copia de la Resolución en los domicilios constituidos.*-----

----Sr. RECTOR: hoy es la ***última Sesión de este Consejo Superior*** personalmente quiero agradecer a todos los Consejeros, algunos que están desde hace dos años y los Consejeros Alumnos desde el año pasado, reconocer el trabajo que hicieron en este Consejo. Probablemente como esto tiene continuidad la semana que viene haya reunión de Comisión y queden Dictámenes para ser tratados por el Consejo Superior que asume el día 26. Que conste el ***agradecimiento*** y el ***reconocimiento*** del Rectorado por el trabajo que han realizado. Los cuatro Decanos tienen dos años más en este Consejo y seguramente alguno de los Consejeros que nos acompañan hoy, veremos cuando terminen las elecciones, quizás sigan algún tiempo más en el Consejo Superior. Gracias. Consejero SALTOR: estoy hace cuatro años y quiero manifestar la emoción haber podido compartir esos cuatro años en el Consejo Superior con distintas personas que fui conociendo, todas de alguna forma me enseñaron, me enriquecieron en mi experiencia, en conocimiento de la Universidad y de la forma de gobernarla de alguna manera desde este Cuerpo Colegiado en una Institución tan compleja como es la Universidad. Así que se cierra una etapa importante para mí que no quería dejar de mencionar, de agradecer y de reconocer todo lo que me ha dado esta Universidad desde el tiempo que soy Profesor que probablemente sea este uno de los honores más altos de haber formado parte del Consejo Superior. Agradecer y poner mi tarea de ahora en más siempre al servicio de esta Universidad que tanto cariño le tengo. Muchísimas gracias. Sr. RECTOR: gracias.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.-----
rate